JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX | jueves, 30 de abril de 1987 | Número 37

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.– 41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tíno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1645 Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento, y Trabajo y Bienestar Social, sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares. 1.479

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

1696 Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para, en representación de la Junta de Andalucía, firmar con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. un convenio de colaboración en materia de seguridad e higiene en el trabajo. 1.480

1697. Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Consumo para el desarrollo de actividades formativas y analíticas en materia de consumo. 1.481

1660 Orden de 20 de abril de 1987, por la que se establecen las normas de procedimiento para desarrollo del Decreto 96/1987, de 8 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de las Unidades de Promoción de Empleo. 1.482

Orden de 22 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del hospital Cruz Roja de Málaga. 1.482 1682.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de abril, de ayudas a la promoción de productos agroalimentarios. 1.483 1675

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 81/1987, de 25 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm. 30, de 7.4.87). 1.484 1698

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de abril de 1987, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1986, por la que se modifican centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.484 1690.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1676 Orden de 22 de abril de 1987, por la que se hacen públicos los nombramientos del Presidente, cargos del comité ejecutivo y miembros del pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación Andaluzos. 1.484

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1632. Resolución de 20 de marzo de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias de la misma a doña María Teresa Siles Cordero en el área de conocimiento de Químico Analítico. 1.488

Resolución de 1 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento. 1.489 1686

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1687. Resolución de 6 de abril de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios. 1.489

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1647. Orden de 15 de abril de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo «A», a Viajes Alcázar, S.A., con el núm. 1636 de orden. 1.490

1680 Orden de 22 de abril de 1987, por la que se amplía el plazo para finalización de los cursos a que se refiere la Orden de 24 de noviembre de 1986. 1.491

1673. Resolución de 14 de abril de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca a los ayuntamientos andaluces interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal. 1.491

1646 Resolución de 20 de abril de 1987, de la Delegación provincial de Málaga, por la que se dispone que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizadas. 1.491

1662. Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 1986, por la que se conceden subvencianes a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 65 de 3.7.86). 1.491

1648 Corrección de errares de la Resolución de 18 de julio de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 74, de 30.7.86). 1.491

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

1658 Resolución de 21 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1611/85, interpuesto por la empresa Banco de Santander, S.A., de Crédito. 1.492

1659 Resolución de 21 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 672/85 interpuesto por la empresa Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A. 1.492

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1683. Orden de 14 de abril de 1987, de aprobación del pliego de bases del concurso, con trámite de admisión previa, para la adjudicación del servicio público regular del transporte de viajeros por carretera. 1.492

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1661 Orden de 1 de morzo de 1987, de delegación de facultades en el Secretario General Técnico de la Consejería. 1.496

Resolución de 6 de abril de 1987, de lo Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Las Madrigueras, propiedad de don Joaquín Fernández Beltrán, del término municipal de Almargen (Málaga). 1651 1.496

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de abril de 1987, por la que se asigna la clasificación definitiva al centro privado de bachillerato Julio César, de Sevilla. 1691 1.497

Orden de 9 de abril de 1987, por la que se accede al cambio de titularidad del centro privado de bachillerato Academia Preuniversitaria de Sevilla. 1689 1.497

Orden de 10 de abril de 1987, por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al centro privado de bachillerato Seminario Menor Nuestra Señora del Buen Consejo de Monachil (Granada). 1688 1.497

Orden de 13 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas de estancias breves en la Comunidad Autónoma de Andalucía para investigadores extranjeras. 1692 1.498

Orden de 14 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales y recreativas por alumnos de enseñanzas medias de Andalucía. 1631 1.498

Orden de 21 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 2263/85, interpuesto por don Justiniano Podio Carcelén. 1684 1.499

Orden de 21 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1745/84, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro. 1685 1.499

Orden de 22 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas a publicaciones de carácter científico y tecnológica. 1693. 1.500

Orden de 22 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1694 1.500

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que, de acuerdo con lo establecido en la Orden 28 de enero de 1985, se autoriza la realización de actividades arqueológicas durante la campaña arqueológica 1987 dentro del plan de arqueología de la Consejería. 1667. 1.501

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1649. Resolución de 19 de febrero de 1987, por lo que se publica la adjudicación definitiva del contrato para organizar la participación en las ferias organizadas por INPROTUR durante 1987. 1.503

Resolución de 6 de marzo de 1987, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato para organizar la participación en las ferias internacionales organizadas por la ONETS durante el año 1987. 1650 1.503

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 14 de abril de 1987, por la que se anuncio concurso de determinación de tipo de mobiliario de oficino, máquinas de escribir manuales y electrónicas, calculadoras electrónicas, fotocopiadoras y telecopiadoras (**PD. 318/87**). 1.504

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en público subasta, de dos locales comerciales en el grupo de 98 viviendas en Lucena (CO-81/070) (**PD. 313/87**). 1.504

Resolución de 10 de abril de 1987, por la que se oprueban definitivamente las obras que se citan (A5.311.610/2111). 1.504

Resolución de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se onuncia contratación directo de vorios obras de conservación de carreteras (**PD. 314/87**). 1.504

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de morzo de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 1.505

Resolución de 10 de marzo de 1987, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. 1.505

Resolución de 13 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (86.113) (**PD. 310/87**). 1.505

Resolución de 13 de obril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agroria, por lo que se anuncio concurso por procedimiento abierto para lc contratación de asistencia técnica (8/87/010) (**PD. 311/87**). 1.505

Resolución de 14 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reformo Agraria, por la que se anuncia concurso por procedimiento obierto pora la contratación de obro (4/87/026) (**PD. 312/87**). 1.506

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Edicto de notificación de indemnización por daños y perjuicios causados a lo Administración, como consecuencia de resolución de contrato así como liquidación definitiva de vorias construcciones escolores. 1.506

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

Anuncio de concurso (**PP. 264/87**). 1.506

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio del Consejo Andoluz de Relociones Loboroles, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Productores de Aceite de Oliva. 1.507

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málago, por la que se hace público paro general conocimiento la aperturo de plazo para solicitar viviendas de pramoción pública en lo localidad de Coín (MA-84/160/V). 1.507

Resolución de 20 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málago, por lo que se hace público para general conocimiento la opertura de plazo para solicitar viviendas de promoción público en la locolidad de Fuengirola (MA-83-070). 1.507

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economío y Fomento, y Trabajo y Bienestar Social, sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares.

Las Ordenes Ministeriales de 17 y 18 de marzo de 1965, aproboron las Ordenaciones Turísticas de Restaurantes, y Cafeterías y demás establecimientos que sirven al público alimentos mediante precio pora su consumición en el mismo local. Dichas Ordenaciones han sido modificadas posteriormente por Ordenes de 19 de junio de 1970, 28 de julio de 1978 y 10 de julio de 1981.

Sin embargo, la práctica de la aplicación de dichas disposiciones ha puesto de manifiesto la no necesidad de muchos de las preceptos de las mismos en la actualidad y la consiguiente sin razón de su permanencia en vigor, por lo que es precisa su derogación en la línea emprendida de aligeromiento del intervencionismo administrativa en las actividades turísticas privadas.

Lo cual no empece que los poderes públicos dejen de atender al cumplimiento de sus obligaciones de protección del consumidor y del usuario de dichos establecimientos, pero ello dentro del ejercicio de sus funciones de protección de consumidores y usuarios en general conforme a lo dispuesto en la legislación específica correspondiente.

Se inicia así también el dar cumplimiento a la voluntad del legislador implícita en la ley 3/86, de 19 de abril, de inspección y régimen sancionodor en materia turística, de integración de funciones inspectoras y sancionadoras en el seno de la Junta de Andalucía.

En su virtud hemos tenido a bien disponer:

Artículo 1º. A portir de la entrado en vigor de lo presente Orden, no será de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía los siguientes preceptos legales:

a) Ordenación Turística de los Restaurantes, aprobada por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por Ordenes de 19 de junio de 1970, 29 de julio de 1978 y 10 de julio de 1981, artículo 3°, artículo 4°, c), artículo 9° a), d) y e), artículo 10°, artículo 11°, artículo 12°, artículo 30° y artículo 31°.

b) Ordenación Turística de las Cafeterías, aprobada por Orden de 18 de mayo de 1965, modificada por Ordenes de 19 de junio de 1970 y 24 de junio de 1978, artículo 3°, artículo 4° c), artículo 9°

a), d) y e), artículo 10°, artículo 11°, artículo 12°, artículo 27° y artículo 28°.

c) Orden de 19 de junio de 1970, artículo 4°, artículo 5°, artículo 6° y artículo 7°.

Artículo 2º. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, en el ámbito de sus competencias, desarrollará la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía en lo que respecta a las materias objeto de los preceptos a que esta Orden se refiere.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para, en representación de la Junta de Andalucía, firmar con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. un convenio de colaboración en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 4121/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tiene asumidas, dentro de su ámbito territorial, competencias en cuanto a la gestión, asesoramiento y control de determinadas acciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, competencias que, asignadas a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por Decreto 69/1983, de 16 de marzo, vienen siendo ejercidas por la misma a través de sus Centros Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por otra parte, IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., considera prioritaria, entre sus orientaciones de política general, la de intensificar de forma permanente las medidas pertinentes para garantizar la vida, la integridad física, la salud y el bienestar de sus trabajadores, a cuyo fin está interesada en obtener de la Administración Laboral, dada la creciente complejidad de las posibles medidas a adoptar, la colaboración precisa para formular y llevar a término un amplio programa de actuaciones tendentes al cumplimiento de las orientaciones antes expresadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de marzo de 1987, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para, en representación de la Junta de Andalucía, firmar con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., el Convenio de Colaboración en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo cuyo texto igualmente se aprueba como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA E IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPEÑA, S.A., EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Corresponde a la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, a través de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, entre otras, las tareas de promoción y desarrollo de los instrumentos necesarios para la mejora de las condiciones laborales en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

De otra parte, IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., considera prioritaria, entre sus orientaciones de política general, la de intensificar de forma permanente las medidas pertinentes para garantizar la vida, la integridad física, la salud y el bienestar de sus trabajadores, a cuyo fin está interesada en obtener de la Administración laboral, dada la creciente complejidad de las posibles medidas a adoptar, la colaboración precisa para formular y llevar a término un amplio programa de actuaciones tendente al cumplimiento de las orientaciones antes expresadas.

Por cuanto antecede,

En Sevilla, a

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptado el día.

Y, de otra, D. Carlos de la Mata Gorostizaga, Director General Adjunto de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.

Acuerdan establecer un CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO para el logro de los objetivos, comunes a una y otra parte, a que antes se hizo alusión, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1ª. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, e IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., para el diseño conjunto y apoyo al desarrollo de una serie de acciones y programas, sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, a realizar en el ámbito de la citada Empresa.

CLAUSULA 2º. Ambito de aplicación y vigencia.

1. El presente Convenio se extenderá a la totalidad de las instalaciones, centros de trabajo y dependencias de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se exceptúa de su aplicación todo lo relativo a la «Seguridad del Vuelo».

2. La vigencia del presente Convenio será de dos años, prorrogables tácitamente a su vencimiento, por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes, efectuada con dos meses de antelación.

CLAUSULA 3º. Contenido de la colaboración a prestar por la Administración.

La colaboración a prestar por la Administración se desarrollará a través de las actuaciones siguientes:

1. Definición por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, conjuntamente con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., mediante la elaboración de los oportunos programas, de líneas concretas de cooperación técnica, en el campo de la Salud y Seguridad en el Trabajo, en los que se plantearán las aportaciones de cada una de las Partes, tanto en el orden material como humano, tras analizar la situación actual de la Empresa en materia de condiciones de trabajo.

2. Colaboración de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, a través de sus Centros Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la mejora de las condiciones de trabajo de la citada Empresa, mediante la prestación efectiva de asistencia para la resolución de problemas concretos en estas materias.

CLAUSULA 4º. MEDIOS.

1. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía aportará personal, medios e instalaciones propias, para el cumplimiento de los objetivos de colaboración del presente Convenio, que se concretarán en cada acción específica.

2. IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., habilitará los medios humanos y económicos precisos para el desarrollo de los proyectos, corriendo a su cargo los gastos de viaje y alojamiento del personal de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social que tuviera que desplazarse fuera de su residencia habitual en virtud de los mismos.

CLAUSULA 5º. Colaboración de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.

IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., colaborará con la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en acciones programadas por ésta, especialmente de caracter internacional, que conlleven desplazamientos de personas por vía aérea.

CLAUSULA 6ª. Seguimiento y Control.

Para seguimiento y control del presente Convenio, se establece un cauce de relación permanente entre la Consejería de Trabajo y Bienestar Social e IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., a través del Servicio de Condiciones de Trabajo, de la citada Consejería, y del Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo, de la referida Empresa.

CLAUSULA DEROGATORIA.

A lo firma del presente Convenio queda sin vigor, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el de Cooperación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo suscrito en mayo de 1980, entre el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo e IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., que resultaba aplicable en el mismo, en virtud del art° 8° del Convenio de 29 de septiembre de 1983, firmado entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Junta de Andalucía.

CLAUSULA ADICIONAL.

La colaboración prevista en las cláusulas de este Convenio se entenderá sin perjuicio, por una parte, de las funciones que tiene encomendadas la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de forma especial, aquéllas a las que alude el art° 2° del Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, asumidas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónma en virtud del Real Decreto 4121/1982, de 29 de diciembre y del Decreto 69/1983, de 16 de marzo, y por otra, de las responsabilidades legales en que, en su caso, pudiera incurrir IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Andalucía. El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, José María Romero Calero.- Por Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. El Director General Adjunto, Carlos de la Mata Gorostizaba.

ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Consumo para el desarrollo de actividades formativas y analíticas en materia de consumo.

La defensa de los consumidores y usuarios y la promoción de la información y educación de los mismos garantizadas por el art° 51 de la Constitución Española, ha sido asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia exclusiva atribuida a la misma en la materia, en los términos del art° 18.1.6° de su Estatuto de Autonomía.

Como respuesta al mandato constitucional y estatutario la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, regula en su Capítulo Sexto, artículos 21 y siguientes el «derecho a la educación y a la formación», previéndose el desarrollo y coordinación de programas de formación para educadores, cuadros técnicos de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios y personal de las administraciones públicas de Andalucía, vinculados al área del consumo.

Por otra parte el Real Decreto 2966/1983, de 19 de octubre, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de disciplina de mercado, posibilita el apoyo técnico del Centro de Investigación y Control de Calidad en una actuación coordinada de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Sanidad y Consumo para defensa de los consumidores y usuarios.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 1987, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, adaptó el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para, en representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, suscribir con el Instituto Nacional de Consumo, un Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, para el desarrollo de una serie de actividades de formación y análisis en materia de consumo.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Consumo, para el desarrollo de programas y actividades de formación y análisis en materia de consumo.

En la ciudad de Sevilla el día de de 1987, REUNIDOS: De una parte el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social en representación de la Junta de Andalucía en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 1987 y, de otra, el Ilmo Sr. D. Cesar Braña Pino, Presidente del Instituto Nacional de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo.

EXPONEN:

1°. Que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social conforme al art° 23 del Capítulo VI de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía viene realizando actividades dirigidas a la formación de personal de las Administraciones Públicas de Andalucía vinculado al área de consumo y a los cuadros técnicos de las Organizaciones Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2°. Que, de igual modo, el Instituto Nacional de Consumo en virtud de lo establecido en el art° 19 del Capítulo V de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios viene desarrollando programas de formación continuada del personal de los organismos, corporaciones y entidades públicos y privados relacionados con el consumo.

3°. Que al Instituto Nacional de Consumo, conforme al Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, le corresponde, entre otras competencias, el desarrollo de las funciones de asesoramiento, propuesta y participación en los trabajos de las Administraciones Públicas en materia de protección al consumidor, la realización de investigaciones en estudios en materia de consumo, así como las relativas al buen funcionamiento del mercado para la protección del consumo y las de fomento y análisis de la calidad de bienes y servicios.

4°. Que, por otra parte, el Real Decreto 2966/1983, de 19 de octubre, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de disciplina de mercado establece en su Anexo I, apartado D) c) que: «El Centro de Investigación y Control de Calidad (C.I.C.C.), continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencias, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

5°. Que ambos Organismos vienen trabajando en común en proyectos puntuales de interés mutuo en materia de formación de los consumidores y con el fin de formalizar la colaboración que, tanto a nivel técnico como económico hasta la fecha se ha venido manteniendo, convienen en firmar el presente ACUERDO conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Actividad Formativa

1°. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Instituto Nacional de Consumo, desarrollará en Andalucía durante el ejercicio de 1987 los cursos de formación que se relacionan en el Anexo I del presente Convenio dirigidos a:

Monitores de Consumo de Oficinas de Información al Consumidor de entidades públicos y privados.

Inspectores de Consumo de las Administraciones Local y Autonómico.

Profesorado correspondiente a los ciclos educativos: Enseñanza General Básica, Enseñanzas Medias y Adultos.

Instructores de Consumo.

2°. Ambos Organismos consideran necesario continuar en la línea de colaboración iniciada, tanto técnico como económico, por lo que a tales efectos las citadas actividades serán financiadas de la siguiente forma:

Organización y coordinación: Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Promación y contenido: Instituto Nacional de Consumo.

Documentación y material de apoyo: Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social Instituto Nacional de Consumo.

3°. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social facilitará los locales necesarios para el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actividades formativas contempladas en el presente Acuerdo.

4°. El Instituto Nacional de Consumo y la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social extenderá diplomas que acrediten tanto la asitencia como la cualificación obtenida de acuerdo con el nivel del curso en el que se haya participado.

5°. El Instituto Nacional de Consumo reconocerá los cursos previstos en el presente Acuerdo con nivel básico, a los efectos de que los participantes en los mismos puedan acceder directamente a los cursos de Diplomados que viene desarrollando el citado Organismo.

6°. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social a través de la Dirección General de Consumo elaborará Memoria de las actividades formativas desarrolladas que será remitida al Instituto Nacional de Consumo en el primer trimestre de 1988, con el fin de que ésta sea publicada posteriormente por ambos Organismos.

SEGUNDA: Actividad Analítica

1°. El Instituto Nacional de Consumo, a través del C.I.C.C. realizará los análisis de las muestras remitidas por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, con los límites cuantitativos y en las fechas que se establecen en los Anexos II y III del presente Convenio.

2°. Asimismo, y previa acuerdo entre la citada Dirección General de Consumo y el C.I.C.C., se establecerán un máximo de 6 campañas anuales, realizándose los estudios y ensayos que se consideren oportunos, sobre los productos de uso y consumo que determinen de común acuerdo ambas partes.

3°. Igualmente, se coordinarán los análisis comparativos que se establezcan sobre un máximo de 2 productos al año, y a tenor con lo que establezca la legislación oficial al respecto.

4°. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el C.I.C.C. atenderá cuantas peticiones de carácter urgente, les sean formuladas por la Dirección General de Consumo, relativas a cuestiones puntuales de Control de Calidad.

5°. El Instituto Nacional de Consumo, a través del C.I.C.C. y a petición de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, aportará Laboratorios Móviles para su desplazamiento a aquella Comunidad a fin de realizar actividades analíticas sobre las materias que se soliciten y por un máximo de 2 veces al año.

TERCERA

Ambos Organismos potenciarán la colaboración en aquellas actividades cuyo desenvolvimiento competan a los mismos.

CUARTA

El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años desde la fecha de formalización del mismo pudiendo ser revisado anualmente por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Andalucia, el Consejero de Trabajo y Bienestar Social, José María Romero Calero.- Por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Presidente del Instituto Nacional de Consumo, César Braña Pino.

ORDEN de 20 de abril de 1987, por la que se establecen las normas de procedimiento para desarrollo del Decreto 96/1987, de 8 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de las Unidades de Promoción de Empleo.

Dictado el Decreto 96/1987, de 8 de abril, relativo a la creación o continuidad de las Unidades de Promoción de Empleo (U.P.E.) y demostrada sobradamente su eficacia, que ha de incentivarse aún más, en cuanto propulsoras del empleo derivado de las estructuras productivas locales de nuestra Comunidad Autónoma, se hace preciso adoptar las medidas necesarias para regular unas normas de procedimiento que hagan efectiva la concesión de las ayudas que en el mismo se contemplan.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sida conferidas, de acuerdo con la Disposición Final Unica del citada Decreto 96/1987, de 8 de abril, y a propuesta de la Dirección General de Cooperativas y Empleo,

DISPONGO:

Artículo 1°. Padrán solicitar las ayudas concedidas en el Decreto 96/1987, de 8 de abril, los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que creen y mantengan Unidades de Promoción de Empleo, en los términos y condiciones en él establecidas.

Artículo 2°. Uno: Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social correspondiente al ámbito territorial de las entidades solicitantes, haciéndose constar, en todo caso, en las mismas los datos siguientes:

Denominación.

Domicilio.

Teléfono.

Número del Código de Identificación Fiscal.

Dos: A la solicitud se acompañará, en cada supuesto, la siguiente documentación:

1. Para la creación de nuevas U.P.E.:

Memoria descriptiva de las funciones a desarrollar y de las finalidades a conseguir con la creación de las U.P.E.

Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios solicitantes en relación con la creación y puesta en funcionamiento de las U.P.E.

Memoria descriptiva de las dependencias, instalaciones y medios personales y materiales previstos.

Estudio económico de puesta en funcionamiento y mantenimiento.

Estudio particular del coste de personal, nómina mensual prevista en concepto de salarios y cuota patronal a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar.

2. Para el mantenimiento de las ya existentes:

Estudio del coste de personal, nómina mensual prevista en concepto de salarios y cuota patronal a la Seguridad Social de cada una de las personas contratadas o de nueva contratación.

Estudio económico del mantenimiento del funcionamiento de la U.P.E.

Artículo 3°. Recibida en forma de solicitud, por el Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social competente se adoptará la oportuna resolución sobre la misma.

Artículo 4°. Dictada resolución favorable, la Consejería de Trabajo y Bienestar Social procederá al pago de la totalidad de la subvención concedida.

Artículo 5°. La contratación laboral a efectuar podrá revestir cualquiera de las formos establecidas por la legislación vigente.

Artículo 6°. Uno: Las ayudas a la contratación contenidas en el Decreto 96/1987, de 8 de abril, serán compatibles con las concedidas para los mismos conceptos por otros Organismos Públicos siempre que la cuantía total percibida por la entidad solicitante no supere el coste total del salario y cuota patronal de cotización a la Seguridad Social del contrato subvencionado.

Dos: En el supuesto de concurrencia contemplado en el número anterior, la ayuda establecida por el citado Decreto se reducirá en la cuantía necesaria para no superar el límite máximo establecido.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director General de Cooperativas y Empleo para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 22 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del hospital Cruz Roja de Málaga.

Convocada huelga para los días 7, 8, 12 y 13 de mayo de 1987, por el Comité de Empresa del Hospital Cruz Roja de Málago, para el personal del mismo, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que osisten al colectivo declarante de la huelga. Esto tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de los circunstancias concurrentes por un lada y, por otro, teniendo en cuenta la naturoleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículo 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artícula 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal que presto sus servicios en el Hospital Cruz Roja de Málaga, durante los días 7, 8, 12 y 13 de mayo de 1987, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esencioles.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Sacial y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios paro asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que lo normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse los normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trobojo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Solud

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Iltmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Solud
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestor Social y de Salud de Móloga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 1987, de ayudas o lo promoción de productos agroalimentarios.

Potenciar el Sector Agroalimentario Andaluz, tanto para la obtención y elaboración de productos de colidad, como para efectuar una comercialización adecuadada de los mismos, ha sido y es uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los sectores elaboradores y productores están consiguiendo en los últimos años importantes logros, pero encuentran dificultades para darlos a conocer al mercado consumidor. Al objeto de paliar los inconvenientes existentes se considera de interés apoyar la realizoción de campañas de divulgación, subvencionando aquéllas, que dentro de los términos de la presente Orden, tiendan a promocionar estos productos dando a conocer sus excelencios y cualidades.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1°. Las entidades andaluzas que obtengan o elaboren productos agroalimentarios de calidad podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en lo presente Orden, tendentes a dar a canocer o promocionar dichos productos en el mercado consumidor

Artículo 2°. Podrán solicitar subvenciones:

A) Los Consejos Reguladores de las diferentes Denominaciones de Calidad.

B) Agrupaciones de empresas, con independencia de su forma jurídica, organizaciones empresariales, agrupaciones de entidades asociativas agrarias, sociedades de promoción y otras de similares características, para la comercialización de productos agroalimentarios andaluces de calidad reconocida que tengan proyectos o iniciativas de promoción de calidad. Excepcionalmente podrán subvencionarse promociones comercioles de sociedades cooperativas agrarias.

Artículo 3°. Se consideran acciones subvencionables:

A) Campaños tendentes a crear uno imagen externa y colectiva del producto y sus características.

B) Campaños de promoción, sean publicitarios, manifestaciones culturoles o de alguna otra índole cuyo objetivo sea dar a conocer el producto y sus características.

Artículo 4°. Las subvenciones podrán cubrir como máximo el 50% del coste de la actividad. La ayuda podrá referirse a un porcentaje del costo de la Actividad definido en lo Memoria a que se refiere el artículo 6° o bien a determinados capítulos de aquélla.

En el supuesto de que la acción subvencionable se viera beneficiada por cualquier otro tipo de ayuda oficial, el importe de la subvención quedará reducido en su cuantío de forma que no se sobrepase el límite indicado en el párrafo anterior.

Artículo 5°. Los subvenciones sólo se otorgarán paro productos agroalimentarios de colidad. Lo Consejería de Agricultura y Pesca padró solicitar los análisis e informes que considere necesarios y la realización de catas por expertos. Estas exigencias no serán necesarias en caso de existir una Denominación de Colidad paro el producto.

Artículo 6°. Las solicitudes paro la obtención de las subvenciones previstas en la presente Orden se formularán mediante instancia dirigida ol Consejero de Agricultura y Pesco, con anterioridad al inicio de las actuaciones para las que se solicitó la subvención y deberán ser presentados en el Registro General de la Consejerío de Agricultura y Pesca o en sus Delegaciones Provinciales. Deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad o persona autorizoda.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes dacumentos por duplicodo:

a) Documento acreditotivo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de la representoción legal del peticionario.

b) Memorio o proyecto de la campaño o actividad que se pretende realizor y para la que solicita la subvención.

c) Objetivo que se desea alcanzar.

d) Evaluación de los ventajas económicas y sociales, en su caso, para la entidad peticionaria o sector solicitante y sus posibles o potenciales repercusiones sobre el sector industrial, sabre el sector agrario y en general sobre la economío de la Comunidad Autónomo.

e) Plan cronológico de las campañas, octividades e inversiones a realizar.

f) Presupuesto pormenorizado de los gastos y plan de financiación de los mismos.

g) Declaración formal de otras ayudas para el mismo fin que se hayan obtenido o solicitado, con expresión en su caso de los compromisos asumidos por el peticionario.

h) Justificante del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Artículo 7°. Las subvenciones se otorgarán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por el Consejero de Agricultura y Pesca o propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Artículo 8°. El pogo de la subvención estará condicionado a la justificación de los gastos ocasionados en la actividad por parte de la entidad beneficiaria.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para dictar las normas necesarias en desarrollo de la presente Orden.
2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores del Decreto 81/1987, de 25 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm. 30, de 7.4.87).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Decreto 81/1987, de 25 de marzo citada, publicado en el BOJA n° 30 de 7 de abril de 1987, págs 1.234 y siguientes, se trascriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.235:

En el art. 1°, punto 2, donde dice: «... y en los términos previstos en el Decreto 72/1986 de 3 de abril», debe decir: «... y en los términos previstos en el Decreto 72/1985 de 3 de abril».

En el art. 2, punto 3, donde dice: «...sin menoscabo de su dependencia funcional de la Consejería de Hacienda», decir: «...sin menoscabo de su dependencia funcional de la Consejería de Gobernación.»

Sevilla, 21 de abril de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1987, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1986, por la que se modifican centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 30 de agosto de 1986 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 2 y 3 correspondientes al mes de enero de 1987), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

PROVINCIA DE JAEN

1. En la página 65, Localidad: Carchelejo, Código de Centro: 23001214, Denominación: C.P. de Educación General Básica Maestro Carlos Soler, donde dice: «Municipio: Los Carcheles»; debe decir: «Municipio Carcheles».

PROVINCIA DE MALAGA

1. En la página 68, Municipio: Estepona, Código de Centro: 29010675, Denominación: C.P. de Educación General Básica, donde dice: «Localidad: Estepona»; debe decir: «Localidad: Atalaya Isdabe».
2. En la página 69, Municipio: Málaga, Localidad: Campanillas, Código de Centro 29003270, donde dice: «Denominación: C.P. de Educación General Básica (José Calderón)»; debe decir: «Denominación: C.P. de Educación General Básica».
3. En la página 69, Municipio: Málaga, Localidad: Campanillas, Código de Centro: 29003351, donde dice: «Denominación: C.P. de Educación General Básica (Los Prados)», debe decir: «Denominación: C.P. de Educación General Básica».
4. En la página 89, Municipio: Málaga, Localidad: Málago, Código de Centro: 29003890, donde dice: «Denominación: C.P. de Educación General Básica Colonia Santa Inés (Luis Buñuel)»; debe decir: «Denominación: C.P. de Educación General Básica Colonia Santa Inés».
5. En la página 91, Municipio: Mollina, Localidad: Mollina, Código de Centro: 29007093, donde dice: «Domicilio: Carretera de Alameda, 3», debe decir: «Demicilio: Santillán, 7».

Sevilla, 8 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 22 de abril de 1987, por la que se hacen públicos los nombramientos del Presidente, cargos del comité ejecutivo y miembros del pleno de los Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación Andaluzas.

Iltmo. Sr.:

Habiendo concluído el procesa electoral, en su última fase, de constitución de los nuevos Plenos en las Cámaras Andaluzas, y concluyendo, igualmente, el periodo señalado reglamentariamente para formular y resolver las incidencias que puedan surgir en la elección de sus miembros representativos, se hace necesario, en cumplimiento del Art. 16.5 del Decreto 305/86 de 8 de octubre, por el que se opruebo el Reglamento Electoral de las COCIN de la Comunidad Autónoma Andaluza, publicar en el BOJA, para su mayor difusión, los nombramientos del Presidente, Cargos del Comité Ejecutivo y Miembros del Pleno.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se hace público, para general conocimiento, la relación de Presidentes, Cargos del Comité Ejecutivo y Miembros del Pleno en cada una de las Cámaras Andaluzas.

ALGECIRAS/CAMPO DE GIBRALTAR

Presidente: D. Victoriano Juan López Cuevas.
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Antonio Lara Cruz.
- Vicepresidente 2º. D. Pablo Villanueva Ferrer.
- Tesorero: D. Francisco Ordóñez Fuillerat.
- Contador: D. Luis Martín Martín.
- Vocales: D. José Luis Lejeune Castrillo.
  D. Emilio Núñez Lou ro.
  D. Santiago Miño Fugarolas.
  D. Manuel Martín García.
  D. José Diaz Diaz.

Miembros del Pleno: D. Pablo Villanueva Ferrer.
D. José Luis Lejeune Castrillo
D. José Diaz Diaz.
D. Antonio Mompeón Marcen.
D. Antonio Lara Cruz.
D. Manuel Martín García.
D. Aurelio López Cuevas.
D. José Calvente Gutiérrez.
D. Ruperto Muñoz Luque.
D. Manuel Pérez Castro.

D. Emilio Núñez Louro.
D. Francisco Ordóñez Fuillerat.
D. Victoriano Juan López Cuevas.
D. José Román Martínez.
D. Antonio Gonzáñez Troyano.
D. Santiago Miño Fugarolas.
D. José Mª. Cerveras Abreu.
D. Juan Pallarés Domínguez.
D. Luis Martín Martín
D. Jaime Villanueva Ferrer
D. Manuel Gavira Saenz.
D. Eduardo Saenz Devarona.

ALMERIA

Presidente: D. José Vallejo Osorno.
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º.: D. Antonio Gómez Pomares.
- Vicepresidente 2º. D. Tomás García Docio,
- Tesorero: D. José Tara Hernández.
- Contador: D. Juan Alcalá Arce.
- Vocales: D. Ernesto Miras Monllor.
  D. Antonio Navarro Rodríguez.
  D. José Benavides Diaz.
  D. Luis Escamez Martín.
  D. Enrique Martínez Leiva.

Miembros del Pleno: D. Adrian Martínez García.
D. Faustino Martínez Ubeda.
D. Cristóbal Castillo Manzano.
D. José A. Bretones Herrera.
D. Lorenzo Ruiz Collado.
D. Francisco Molina Martínez.
D. Antonio Gómez Pomares.
D. Ernesto Miras Monllor.
D. Enrique Martínez Leiva.
D. Julio Rivero Gómez.
D. Emilio Cervantes Cervantes.
D. Miguel Carrión Cáceres.
D. Francisco Pérez Briones.
D. José M. Marín Durbán.
D. Francisco Giménez Alemán.
D. Luis Escámez Martín.
D. Juan Montoya Giménez.
D. Antonio Navarro Rodríguez.
D. José Vallejo Osorno.
D. Antonio Nevado Tapia.
D. Tomás García Docio.
D. Francisco López Martín.
D. Antonio Morales Morales.
D. Francisco Andújar García.
D. Juan Uribe Pérez.
D. Juan Alcalá Arce.
D. José Benavides Diaz.
D. José Tara Hernández.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Andrés Montiel Manjón.

ANDUJAR

Presidente: D. Eduardo Criado García.

Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente: D. Domingo Arroyo Campayo.
- Tesorero: D. Emilio Briones Blanco.
- Contador: D. José Reca Bálchez.
- Vocal: D. Cecilio Cerrillo Rodríguez.

Miembros del Pleno: D. Joaquín Criado Gómez.
D. Antonio Hermoso Gálvez.
D. Eduardo Criado García.
D. Francisco Delgado Torres.
D. Cecilio Cerrillo Rodríguez.
D. Emilio Briones Blanco.
D. Francisco Rama Rosa.
D. Juan Gutiérrez Joven.
D. José Reca Bálchez.
D. Rafael Gil Arroyo.
D. Antonio Saenz de Tejada Rodríguez.
D. Antonio Federico García Alcalá.
D. Domingo Arroyo Campayo.
D. José García Ruano.
D. Miguel Girón Pontiveros.

AYAMONTE

Presidente: D. Juan Concepción Jiménez.

Comité Ejecutivo:
- Vicepresidente: D. Juan J. Reyes Rodríguez.
- Tesorero: D. Juan Manuel González Vázquez.
- Contador: D. Jaime Genesca Ricard.
- Vocales: D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
  D. Manuel Fernández López.

Miembros del Pleno: D. Juan Concepción Jiménez.
D. Juan J. Reyes Rodríguez.
D. Juan Manuel González Vázquez.
D. Jaime Genesca Ricard.
D. Francisco Camilo Rodríguez.
D. Joaquín Soler de Guzmán.
D. Aurelio Feria Petiste.
D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
Dª. Consuelo Santos Cabo.
D. Luis Sola Lagarre.
D. Manuel J. Vázquez Garcés.
D. Manuel Fernández López.

CADIZ

Presidente: D. Alvaro del Cuvillo y Palomino.
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Alfonso Javier Caravaca de Coca.
- Vicepresidente 2º: D. José L. Ballester Almadana.
- Tesorero: D. Mariano Pastor López.
- Contador: D. Cayo Ramos Otero.
- Vocales: D. Enrique Huguet Moya.
  D. José Alvarez Portillo.
  D. Florencio Molineros Vaca.
  D. Luis Navarro Márquez.
  D. Manuel Gil García.

Miembros del Pleno: D. Cayo Ramos Otero.
D. José Luis Ballester Almadana.
D. Mariano Pastor López.
D. Armando Navas Rodríguez.
D. Laureano Rubín de Celis Cossio.
D. Francisco de P. García Barroso.
D. José J. Fernández López.
D. Florencio Molinero Vaca.
D. Leonardo Ortiz Borrell.
D. Manuel Gil García.
D. Alfonso Javier Caravaca de Coca.
D. Angel de Juan Pascual.
D. Ricardo Gil García de Meneses.
D. Alvaro del Cuvillo y Palomino.
D. Diego Ariza Daza.
D. Fernando Martínez del Cerro y Poole.
D. José Alvarez Portillo.
D. Antonio Gamero Alba.
D. Federico Joly Hohr.
D. Enrique Huguet Moya.
D. Eulario Huertos Redondo.
D. José Mª. Sánchez Vega.
D. Manuel Bermúdez Aragón.
D. Francisco Becerra Sánchez.

D. Francisco Fernández de Mesa y García.
D. Luis Navarro Márquez.
D. Bo Tengstrand
D. Juan González Martínez.
D. Francisco J. de Castellvi y Jarillo.

CORDOBA

Presidente: D. José Luis Vilches Quesada.

Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente Iº : D. José Antonio Luque Serrano.
- Vicepresidente IIº: D. Rafael Martínez González.
- Tesorero: D. Rafael Bernal Hidalgo.
- Contador: D. Rafael Larrea Ruipérez.
- Vocales: D. Patricio Godino Sánchez.
D. José Martínez Alcalá.

- Miembros del Pleno: D. Enrique Lovera Porras.
D. Julián Costa Palacios.
D. Julio Canut Pons.
D. Antonio Moreno de la Dehesa.
D. José A. Luque Serrano.
D. Juán Vargas Nieto.
D. Rafael Córdoba García.
D. Pablo Petidier Aguera.
D. Manuel Morales González.
D. Manuel Navajas Melero.
D. Rafael Martínez González.
D. Patricio Godino Sánchez.
D. Manuel Romón Martínez.
D. Juan Pérez Polonio.
D. Enrique Morales Redondo.
D. Miguel Muñoz Guerrero.
D. Manuel Requena Lozano.
D. Sandalio Vidal González.
D. Antonio Deza Romero.
D. Pedro Romero Fonce.
D. Salvador Luque Esmeralda.
D. José Calzado Teruel.
D. Ignacio Castillo Ruiz.
D. Fausto Amor Bouzas.
D. Rafael Larrea Ruipérez.
D. José Martínez Alcalá.
D. Rafael Bernal Hidalgo.
D. José Palacios Moyano.
D. José Luis Vilches Quesada.
D. Antonio Villar Centeno.
D. Rafael Arébalo Madueño
D. Antonio Cabrera Fernández.
D. Ricardo Avanzini de Rojas.
D. Salvadpr Pérez-Serrano Aguayo.

GRANADA

Presidente: D. Luis Francisco Curiel Aróstegui
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente Iº D. Salvador Frutos Rodriguez.
- Vicepresidente IIº D. Luis Prados Lucas de Viedma.
- Tesorero: D. Angel de la Plata Villoslada.
- Contador: D. José Manuel López Villar.
- Vocales: D. José Antonio Félix Losada San Román.
D. Antonio Salas Ramírez.

- Miembros del Pleno: D. Blas Baquero López.
D. Domingo Barroso Parla.
D. Rogelio Beltrán Cristobal.
D. Luis Francisco Curiel Aróstegui
D. Angel de la Plata Villoslada.
D. Vicente M. de Luna Cambil.
D. Salvador Frutos Rodríguez.
D. Francisco Galindo Manzano.
D. Angel Ramón García Anguiano.
D. Francisco González de Castro.
D. Rafael Gúzmám Márfil.
D. Francisco Linde Martín.
D. Juan López-Mañas Sánchez.
D. José Manuel López Villar.
D. José Antonio F. Losada San Roman.
D. Enrique Navarro Ibarra.
D. Enrique Oviedo Martín.
D. Adolfo Quesada López.
D. José Pérez Urda.
D. Luis Prado Luca de Vielma.
D. Antonio Robles Lizanco.
D. José Rodriguez Passolas.
D. Angel Rubio de Fez.
D. José Ruiz Romero.
D. Jorge Sabatel Sais.
D. Antonio Salas Ramírez.
D. Antonio Sánchez Giner.
D. Manuel Sola García.
D. José Tallada García de la fuente.
D. Ramón Urbano Delgado.

HUELVA

Presidente: D. Francisco García-Raez Ortiz.

Comité Ejecutivo:

- VicepresidenteIº D. José Constantino Menendez Rodriguez.
- Vicepresidente IIº D. Antonio Ruiz Domínguez.
- Tesorero: D. Manuel Quintero Pérez.
- Contador: D. José Manuel Barranco Barragán.
- Vocales: Dª Isabel Arcos Dabrios.
Dª Mª Jesús Crespo Sánchez.
D. Carlos Madruga Martínez
D. Jesús Gómez Alonso.
D. Diego de la Villa Ortiz.
D. Angel Díaz de la Serna y Carrión
D. José Luis Romero Romero.

- Miembros del Pleno: D. Juan Ortíz García.
Dª Estrella Estevez Tejerina.
D. Ramón Vizcaino Villegas.
D. Rafael Moreno Dominguez.
D. Juan José Barroso García.
D. Felipe Rodriguez Durán.
D. Manuel Ruiz de Elvira Hidalgo.
D. Sebastián Arroyo Redondo.
D. Alfredo Toscano Aguilar.
D. Francisco Pérez Benítez.
D. José Velo Ramos.
D. Germán Salvador Pérez.
D. Manuel Rubio García.
D. José Manuel Rodriguez Domínguez
D. Román Pérez Caballero.
D. Manuel Fernández Bayo.
D. Francisco Javier Rey Vich
D. José Luis Cabrera Sánchez
D. Antonio Zalvide Hortiguela
D. Francisco Campos Cordón

JAEN

Presidente: D. Hermenegildo Terrados del Cerro.
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Francisco Espinosa García-Olalla.
- Vicepresidente 2º: D. Lydio Carazo Martínez.
- Tesorero: D. Manuel Díaz García
- Contador: D. Juan Antonio Fernández Galán

Vocales: D. Ramón Ruiz Ruiz
D. Jorge Plá Vidal
D. Alberto García-Valdecasas Fernández
D. Juan García Contreras

Miembros del Pleno: D. Juan Gutierrez Joven
D. Vicente Márquez Anquela
D. Jacinto Guerrero Zafra
D. Antonio Molina Jiménez
D. Luis Moncayo Liebana
D. Antonio Trujillo García
D. Manuel Herrera Llavero
D. Jesús García Casarubias
D. José Luis Siles Cano
D. Manuel Cruz Alvarez
- D. José Mesa Monereo
- D. José López López
- D. Ildefonso Serrano Gámez
- D. Antonio García Fuentes
- D. José Martínez Castillo
- D. José Ramiro Ramón
- D. Matías Cobo Cobo
- D. Rafael Antón Ortega
- D. Manuel Faus Catalá
- D. Antonio Medina Lucena
- D. Antonio Girao Carnero

JEREZ DE LA FRONTERA

Presidente: D. Manuel de Ysasi y Díaz
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Sixto de la Calle Vergara
- Vicepresidente 11º: D. Jaime González-Gordón y Diez
- Tesorero: D. Domingo Beas Parra
- Contador: D. Carlos Municio Aranda
- Vocales: D. Luis García Ruíz
D. Manuel Vallejo Vázquez
Dª Mª Rosario Babot brun
D. Juan Ramón Luna Pardo
D. Jerónimo Martínez Beas

- Miembros del Pleno: D. Luis Navarro Márquez
D. José Burgos Ruano
D. Manuel Muñóz Torrado
D. Manuel Barrera Ramírez
D. Sixto de la Calle Vergara
D. Jaime González-Gordón y Diez
D. Luis García Ruiz
D. Angel Garces Migelañez
D. Antonio Organvidez Hurtado
D. Manuel de Ysasi y Díaz
D. Domingo Beas Parra
D. José Espinosa Castro
D. Manuel Vallejo Vázquez
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Cesarino Otero López
D. José Vegas Moreno
D. Mª Rosario Babot Brun
Dª Rosa Otero López
D. Antonio Rodriguez Alvárez
D. Jose Vicente Camacho Pérez
D. Manuel González Acosta
D. Juan Ramón Luna Pardo
D. Carlos Municio Aranda
D. Jerónimo Martínez Beas
D. Rafael Salido Freyre
D. José Bandrés Díaz

LINARES

Presidente: D. Alfonso L. Navarro Conde
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Julián Martínez Castro
- Vicepresidente 11º: D. Manuel Gamez Delgado
- Tesorero: D. Pedro Morejón Camacho
- Contador: D. José Moreno Pérez
- Vocales: D. Ramón Faba Magán
D. Alfonso Serrano Sánchez
D. Antonio López López
D. Antonio Sánchez-Roselly Rodriguez
D. Francisco Barranco Polaina

Miembros del Pleno: D. Luis Bugallal Ortiz
D. Francisco Moya Puentes
D. Fernando Gómez Carrillo
D. Teodosio Gea Cobo
D. Manuel Gámez Delgado
D. Ramon Faba Magán
D. Juan B. Lillo Gallego
D. José Antonio Sánchez Viñas
D. Antonio Sánchez- Roselly Rodríguez
D. Alfonso L. Navarro Conde
D. José Moreno Pérez
D. Julián Martínez Castro
D. Mariano Garrido Cortés
Dª Dolores Gámez Tapias
D. Andrés Montiel Cañadas
D. José Fontecha Robles
D. José Orta Colomo
D. Antonio López López
D. Francisco Barranco Polaina
Dª Mª Pilar Rodriguez García
D. Alfonso Serrano Sánchez
D. Manuel Viola Sánchez
D. José Luis Ruiz González
D. Pedro Morejón Camacho
D. José Lentisco del Olmo

MALAGA

Presidente: D. Antonio Martín Criado.
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Joaquín Jauregui Martín
- Vicepresidente 2º: D. Modesto Espejo Bueno
- Tesorero: D. Enrique Ferrer Maese
- Contador: D. Justo San Emeterio Arraiz

Vocales: D. José Ortega Carrasco
D. Francisco Vera Díaz
D. Miguel Sánchez Hernández
D. Félix Gacedo Gómez
D. Luis Reyes del Río

Miembros del Pleno: D. Juan Taillefer Pérez
D. José Mª Soler Sánchez
D. Francisco Salazar Rizzo
D. Antonio Bueno Muñoz
D. Antonio Martín Criado
D. Francisco Vera Díaz
D. Salvador Morillas Vergara

D. Justo San Emeterio Arraiz
D. Modesto Espejo Bueno
D. Eduardo Llorente Ferrer
D. Joaquín Jauregui Martín
D. Andres Rivera Trujillo
D. Enrique Ferrer Maese
D. Daniel Bech Villalba
D. Rafael Antonio Pérez-Cea Soto
D. Andres Olivares Morillas
D. José Artillo Lavado
D. Félix Gancedo Gómez
D. José Paris Alonso
D. Gerardo Neira Rodriguez
D. Manuel Martín Almendro
D. Francisco Repiso Martos
D. Diego Ríos Escobar
D. José Mª Flores Ramos
D. Luis Callejón Blanco
D. Manuel Jesús Calvo Vivero
D. Eufrasio Guevara Cabrera
D. Luis Reyes del Rio
D. José Ortega Carrasco
D. Pedro Fernández Maturano
D. Antonio Durán López
D. Miguel Sánchez Hernández
D. Cándido Fernández Ledo
D. José Rodriguez Rodriguez
D. Juan José Sánchez López

MOTRIL

Presidente: D. Francisco Gijón Díaz
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Enrique Jesús Pérez González
- Vicepresidente 2º: D. Jesús González López
- Tesorero: D. José Manuel Ruiz Sánchez
- Contador: D. Francisco García Martos
- Vocales: D. Cayetano Francisco Ruiz Roman
D. Francisco Hidalgo Fortes
D. José Antonio Molina Tirado
D. Juan Lupión Pintor

Miembros del Pleno: D. Antonio Garcia Puertas
D. Juan Antonio Castilla Del Pino
D. Antonio Domínguez Caparroz
D. Francisco Gijón Díaz
D. Joaquín Fernández Sánchez
D. Jesús Luis Castro Martín
D. Miguel Del Pino Palomares
D. Francisco Maldonado Correa
D. Juan Lupión Pintor
D. Francisco Hidalgo Forte
D. Rafael Montero Artigas
D. Cayetano Francisco Ruiz Román
D. José Muñoz Núñez
D. José González García
D. José Antonio Molina Tirado
D. Dalmacio Ruiz Estevez
D. José Manuel Ruiz Sánchez
D. Enrique Jesús Pérez González
D. Jesús González López
D. José Cabrera Gómez
D. Francisco Ortega López
D. Francisco González de Castro
D. Antonio Castilla Ruiz
D. Francisco García Martos
D. Emilio Molina González

SEVILLA

Presidente: D. Manuel Otero Luna
Comité Ejecutivo:

- Vicepresidente 1º: D. Ramón Contreras Ramos
- Vicepresidente 2º: D. Augusto Laore Camuñas
Tesorero: D. Francisco Bono Hartillo
Contadores: D. Augusto Jannone Di Armando
Vocales: D. Roberto Alès Pérez
D. Juan Pérez Luna
D. Hector Luis Morell Villette
D. Francisco De A. Guzman Piñero
D. Francisco Moreno Gabilondo

Miembros del Pleno: D. Manuel Barea Velazco
D. Augusto Laore Camuñas
D. Augusto Jannone Di Armando
D. Francisco Leal Guzman Piñero
D. Juan Pérez Luna
D. José Luis Herrera Gómez
D. Hector Luis Morell Villette
D. José Carvallo Carlés
D. Valentín Alvarez Vigil
D. José L. Bethencourt Enriquez
D. Francisco Algarín Mallol
D. Salvador Benitez Guillen
D. Ramón Contreras Ramos
D. Alvaro Silva Giménez
D. Victoriano Gañan Márquez
D. Juan Miguel Salas Tornero
D. Manuel Otero Luna
D. José Alvarez Castellano
D. Guillermo Contreras Ramos
D. José García Mejías
D. Manuel Romera Gómez
D. Antonio Pacheco Domínguez
D. Luis Fernández Ramirez-Cruzado
D. Juan Guerrero González
D. Antonio Baena Jiménez
D. Emilio Camacho González
D. Julian Gómez Gotor
D. Antonio Galadí Raya
D. Enrique Ovando Carvajal
D. Manuel Carrasco Díaz
D. Ramón Domínguez Gómez
D. Angel Luis Benavides
D. Manuel Naranjo Checa
D. Francisco Moreno Gavilondo
D. Francisco Bono Artillo
D. José Ruíz de Castroviejo y Serrano
D. Juan Moreno Jurado
D. Roberto Alés Pérez
D. Bernardo Contreras Ramos
D. Francisco Alba Ayala
D. José Eugenio Erraiz Sarachaga
D. Bartolomé Clavero Moreno
D. Braulio Ortíz Perez de Ayala
D. Pascual Caputto Pérez
D. Francizco Herrero León
D. Roberto Echevarría Reyes
D. Antonio Rosell Sánchez
D. Carlos López-Doriga y Arrarte
D. Juan Francisco González Vera

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1987, de la universidad

de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias de la misma a doña María Teresa Siles Cordero en el área de conocimiento de Química Analítica.

En virtud del concurso convocodo por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE de 9 de enero de 1986), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designadas para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, a:

Dª María Teresa Siles Cordero, en el área de conocimiento de Química Analítico, adscrita la Departamento de Química Analítica.

Málaga, 20 de marzo de 1987.– El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las prospuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resaluciónes de 14 de mayo de 1986 y 16 de junio de 1986; teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1984, de 30 de abril (BOE de 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relocionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 14 de mayo de 1986 (BOE del 28):

D. Antonio Sánchez Alarcón, Profesor Titular de Escuelas Universitaria. Area de conocimiento a lo que corresponde: «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal». Departamento al que está adscrita: En constitución.

D. Angel Marcilla Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: En constitución.

Plaza convacado por Resolución de 16 de junio de 1986 (BOE del 25):

Dª Mª Concepción Alcalde Cuevas. Profesora Titular de Escuelas Universitorias. Area de conocimiento a la que carrespande: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: En constitución.

Cádiz, 1 de abril de 1987.– El Rector, José Luis Romero Palanco

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 17 de noviembre de 1986 (BOE de 10 de diciembre), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de las Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6° apartado 8° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de abril de 1987.– El Rector, Julio Pérez Silva.

ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 17 de noviembre de 1986 (BOE de 10 de diciembre)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de conocimiento: Urbonística y Ordenación del Territorio–1

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Recuenco Aguado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Mª Ureña Francés, Cotedrático de la Universidad de Contábrio.

D. Manuel Torres Capell, Profesor Titular de lo Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Enrique J. Calderán Balanzategui, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid,

Vocal Secretario: D. Pablo Arias García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio de Sola Morales Rubio, Catedrática de la Univ. Politécnica de Barcelona.

Vocales: D. Alfonso Alvarez Mora, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. José Fariña Tojo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Luis Alonso de Armiño Pérez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Volencia.

Vacal Secretario: D. José Núñez Castaín, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica–2–3

Comisión Titular:

Presidente: D. José Mª Gentil Baldrich, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocoles: D. Luis Villanueva Bartrina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Santiago Roqueta Matías, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Manuel Hidalgo Herrera, Profesor Titular de lo Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Emilio Díaz Matínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Antonio Franco Taboada Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Leopoldo Uría Iglesias, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

D. Enrique Martínez Quintanilla García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. José Ramón Sierra Delgado, Profesar Titular de lo Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Romana – 4–5

Comisión Titular:
Presidente: D. José Luis Murga Gener, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Jesús Burillo Lashuertos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
D. Antonio Viñas Otero, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Ramón Herrera Bravo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario: D. Ramón Lápez Rosa, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:
Presidente: D. Manuel Jesús García Garrido, Catedrático de la U.N.E.D.
Vocales: D. Antonio Fernández de Buján y Fernández, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
D. Juan Freixas Pujadas, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
D. Luis Rodríguez Alvarez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.
Vocal Secretario: D. Javier Paricio Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Enfermería – 6

Comisión Titular:
Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Miguel Angel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna
D. Fernando de la Torriente Oria Profesor Titular de Escula Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Enrique Podiol Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario: Dª Petra de la Torre Aragón, Profesora Titular de Escula Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:
Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Dª Bertylo Suñe Ysamat, Profesara Titular de Escuela Universitaria de lo Universidad Central de Barcelona.
Dª María Cardera Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Gronada.
Vocal Secretario: D. Carlos Chaparro Queija, Profesor Titular de Escuelo Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimienta: Enfermeria – 7

Camisión Titular:

Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Dª Mª del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitario de la Universidad de Granada.
D. Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan Vicente Beneit Mantesinos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: Dª Guadalupe Ruiz Alvarez, Profesora Titular de Escuela Universitario de La Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:
Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Dª Trinidad Alcalá Pérez, Profesora Titular de Escuela Univeritaria de la Universidad de Córdoba.
Dª Mercedes, Rafael Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
Vocal Secretario: D. Carlos Chaparro Queija, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesares Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Enfermeria – 8

Comisión Titular:
Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escula Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Dª Mª del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
D. Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad complutense de Madrid.
D. Juan Ignacio Franch Valverde, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
Vocal Secretario: Dª Petra de la torre Aragón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:
Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Dª Amparo Benavent Garcés, Catedrática de Escuela Universitaria de lo Universidad de Valencia.
Dª Isabel Oto Cavero, Profesora Titular de Escuela Univeritaria de la Universidad Central de Barcelana.
D. Miguel Angel Crovetto de la Torre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
Vocal Secretario: Dª Carmen Salado Cutiño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 15 de abril de 1987, sobre cancesión de título-licencia o la agencia de viajes, grupo «A», o Viajes Alcázar, S.A., con el núm. 1636 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 22.12.86, o instancia de Don Sergio Martínez Alvarez, en nombre y representación de «Viajes Alcázar, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencio de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el ortículo 9 y concordantes del Reglomento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regulo el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la salicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el aportuno expediente en la Dirección General de Turismo, oparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en lo empresa solicitante concurren todos las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para lo obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y ortículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Angecia de Viajes del Grupo «A», o «Viajes Alcázar, S.A.», con el número 1636 de orden y Casa Centrol en Sevilla, C/ Reyes Católicos, n° 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglomento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevillo, 15 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 22 de abril de 1987, por la que se amplía el plazo para finalización de los cursos a que se refiere la Orden de 24 de noviembre de 1986.

La orden de 29 de noviembre de 1986 reguló la concesión de subvenciones por la Consejería de Fomento y Turismo a la acción formativa de los sectores del turismo, del comercio y la artesanía y de la industria, energía y minas, determinando en su artículo undécimo que los cursos formativos subvencionados al amparo de la misma deberían estar concluidos necesariamente antes del 30 de junio de 1987. El seguimiento que se ha hecho par esta Consejería de los citados cursos ha puesto de manifiesto la insuficiencia del plazo impuesto, por lo que se estima debe ser ampliado.

En su virtud y a propuesta de los Iltmos. Sres. Directores Generales de Turismo, Comercio y Artesanía e Industria, Energía y Minas

DISPONGO:

Artícula único. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 el plazo que paro concluir los cursos subvencionados ol amparo de la Orden de 29 de noviembre de 1986 establecía el artícula undécimo de este texto legal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo dío de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 14 de abril de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca a los ayuntamientos andaluces interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal.

La Dirección General de Turismo dentro del programa de mejora de lo infraestructura y los servicios de los núcleos turísticos, y como continuación de las octuaciones iniciados en los ejercicios anteriares, tiene prevista la instolación de módulas de servicios turísticos en playas y zanas costeras andaluzas en orden o mejorar sus condiciones de utilización.

Actualmente se han instalado o se encuentran en fase de instalación, unos módulos de servicios turísticos en playas que, como experiencia piloto, se han distribuido en todos las pravincias costeras andaluzas y cuyos características básicas son las siguientes:

Módulo desmontoble de dimensiones 5,00 x 2,80 m., compuesto de dos inodaros con lavabo, cinco duchas, y zona de bar con guardarropa.

Cerramientos exteriares tipo «sandwich», constituido por paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio y placa de espuma de poliuretano como aislante térmico.

Las Ayuntamientos interesados en la instalación de estos módulos podrán dirigir sus solicitudes a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento en el plazo máxima de 60 días contados o partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía, acompañado de la siguiente documentación:

Acuerdo del Orgono municipol competente en el que conste el campromiso de ejecutar par parte del Ayuntamiento la salera y ocometida hasta el módula de servicios, gestión de licencias y servicios, así como ol mantenimiento, conservoción y explotación de los módulos.

Planos previstos para su ubicación en el que conste las redes de servicios de infraestructura básico.

Justificoción de la necesidad de su implontanción.

En todas los casos, los Ayuntamientos deberón camprometerse al mantenimiento posterior de los módulos y a su explotoción directo o indirecta, osí como o gestionor todas los autorizaciones y licencios que sean precisas para su implantación.

Lo Dirección Generol de Turismo realizoró uno clasificación funcionol de los solicitudes recibidas con el fin de obtener uno óptima distribución de los recursos disponibles teniendo en cuenta los siguientes factores:

Grado de frecuentación de los playos.

Existencia de plones de ordenoción de playos.

Existencia de servicios de infroestructura básicos.

Los Ayuntomientas interesados en lo instoloción de estos módulos podrán recabor toda la información complementaria que precisen sabre el contenido de las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economío y Fomento.

Sevilla, 14 de abril de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, de la Delegación provincial de Málogo, por la que se dispone que las inspecciones periódicos de los aporotos de elevación se lleven a efecta por entidades colaboradoras autorizadas.

El artículo 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autoriza a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto por Entidades calobarodoras facultadas paro la oplicación de dicho Reglamento.

Al ser necesario garantizor la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periádicas dentro de los plazos estoblecidos en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desorrolla el precitado Reglamenta, par ser ésta una exigencia que afecta de forma directo a la permanente seguridad de funcionomiento de los aporotos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instalados en esta Provincia imposibilita a esta Delegación paro poder atender todas estos inspecciones con los medios personales y materiales actualmente disponibles, y que, en todo caso, las actos de inspección de las Entidades colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hoce aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artículo 19.2 del citado Reglamenta.

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sabre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA n° 88 de 23.9.86), ha resuelto:

1°. Establecer en aplicación del art. 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que las inspecciones periódicas de los aparotos de elevación instaladas en lo provincia de Málaga, se lleven a efecto por las Entidades Colabaradoras facultadas por el Ministerio de Industria y Energía, paro tal fin.

2°. Lo establecido en el punto anterior será de aplicación hasta el momento en que se regule la actuación de los Entidodes Privadas autorizados por la Junta de Andalucía en el campo de aparatos de elevación.

3°. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío.

Málogo, 20 de abril de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballestero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de junio de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 65 de 3.7.86).

Habiéndose observada error en el texto de Resolución de referencio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía de 24 de junio de 1986, BOJA n° 65, página 2.368, columna 2, línea 35, dice:

Cojo Rural Provinciol de Gronado

Debe decir:
Cojo de Aharros Provinciol de Gronado.

Sevilla, 20 de obril de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertodos entre distintos entidades finoncieros operantes en Andolucío y las pequeños y medianos empresas (BOJA núm. 74, de 30.7.86).

Hobiéndose observado error en el texto de Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía de 18 de

julio de 1986, BOJA n° 74, página 2.615, columna 1ª, línea 25 dice:

Cojo General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Debe decir:
Caja Provincial de Ahorros de Granada.

Sevilla, 22 de abril de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1611/85, interpuesto por la Empresa Banco de Santander, S.A. de Crédito.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 1611/85 promovido por la Empresa Banco de Santander, S.A. de Crédito, sobre cuadros horarios cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el presente Recurso interpuesto por el Banco de Santander, S.A., contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 24 de abril y 5 de julio de 1985, que respectivamente, denegaron el visado al calendario laboral para 1985 y confirmaron en Alzada dicho acuerdo, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, por contrarios al ordenamiento jurídico, así como el derecho de la empresa actora a obtener el citado visado. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 672/85 interpuesto por la empresa Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de enero de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 672/85 promovido por la Empresa Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A., contra los acuerdos de quince de enero de 1985, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, y de 7 de marzo siguiente de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución del importe de la sanción en su caso; sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de abril de 1987, de aprobación del pliego de bases del concurso con trámite de admisión previa, para la adjudicación del servicio público regular del transporte de viajeros por carretera.

Iltmos. Sres.

Por Resolución de 30 de julio de 1984 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se aprobó el Pliego de Bases-Tipo de los concursos para la adjudicación de servicios públicos regulares de Transportes por carreteras, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, publicándose en el BOJA del día 17 de agosto de 1984.

Publicado posteriormente el Decreto 130/1986, de 30 de julio, del Presidente de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de las distintas Consejerías, y entre las mismas la de Obras Públicas y Transportes, se hace necesaria la adaptación del Pliego de Bases-Tipo citado, toda vez que la Dirección General de Transportes, antes adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha pasado a depender de esta Consejería.

Igualmente, con el objeto de unificar los criterios y agilizar los trámites para la adjudicación de servicios públicos reguladores de transportes de viajeros por carretera, además de adaptarse a la normativa de transportes emanada de la Comunidad Ecanómica Europea, emitido informe favorable del Gabinete Jurídico, con fecha de 10 de abril de 1987, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado, 82 del Reglamento General de Contratación y 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueba el Pliego de Bases-Tipo para la adjudicación del servicio pública regular de transporte de viajeros por carretera, cuyo texto se adjunta como Anexo nº 1.

Segundo. Queda derogada el Pliego de Bases-Tipo de los concursos para la adjudicación de servicios públicos regulares de transportes por carretera, aprobado por Resolución de 30 de julio de 1984.

Tercero. La Presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA, PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

1. SERVICIO OBJETO DE LA CONCESION

El objeto del presente Pliego de Bases es el Servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre

2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

2.1. ITINERARIO

2.2. PARADAS OBLIGATORIAS PARA TOMAR Y DEJAR VIAJEROS Y ENCARGOS

En las localidades a puntos singulares del camino antes citados.

En las localidades de parada obligada, los lugares de espera y lugares de llegada de viajeros, en que haya de concretarse y hacerse efectiva dicha parada en el interior del casco urbano, se determinarán por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de , oído el Ayuntamiento respectivo, haciéndose constar dicho extremo en el Acta de Inauguración del servicio.

2.3. CLASIFICACION DEL SERVICIO EN RELACION CON EL FERROCARRIL

2.4. PROHIBICIONES DE TRAFICO

2.5. EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

En la fijación de los horarios se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, y el concesionario deberá ponerlos en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de , con anterioridad a la inauguración del servicio.

2.6. VEHICULOS AFECTOS A LA CONCESION

En los vehículos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del R.D. 709/1982 de 5 de marzo (BOE de 15 de abril), se reservará

una zona para no fumadores que comprenda al menos el 25 por ciento de los asientos.

Las demás características de estos vehículos, que deberán reunir las condiciones que se fijan en el Capítulo VI del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de , antes de la fecha de inauguración del servicio.

2.7. INSTALACIONES FIJAS NO AFECTAS A LA CONCESION

3. CONDICIONES ECONOMICAS

3.1. TARIFAS

3.1.1. BASE POR VIAJERO-KILOMETRO

3.1.2. EXCESO DE EQUIPAJES, ENCARGOS Y PAQUETERIA

3.1.3. Además de las tarifas de viajeros-Km. se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros, quedando sujeto el precio del billete a las obligaciones dimanantes de la Ley 30/1985 de 2 de agosto (BOE de 9 de agosto), del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su Reglamento de Aplicación aprobada por R.D. 2028/1985 de fecha 30 de octubre (BOE de 31 de octubre) y demás Disposiciones de desarrollo de las indicadas Normas.

Dichas tarifas únicamente deberán revisarse a solicitud del concesionario, o por iniciativa de la Administración, en los supuestos previstos en los artículos 23 de la vigente Ley de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera y 70 de su Reglamento.

3.2.PRESUPUESTO DE LA CONCESION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento de Ordenación, el presupuesto la concesión se estima en

3.3. VALORACION DEL PROYECTO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 18 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, el importe de la valoración del proyecto se fija, en el presente caso, en la cantidad de

3.4. AMORTIZACION

3.4.1. MATERIAL MOVIL

El plazo de amortización para el material móvil se fija

4. PLAZO DE LA CONCESION

La presente concesión se otorga por el plazo máximo improrrogable previsto en el artículo 64, párrafo segundo, de la vigente Ley de Contratos del Estado, sin perjuicio del de veinticinco años, señalado en la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, a efectos del derecho a indemnización por la privación de su disfrute en caso de rescate. Ambos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. FORMA DE ADJUDICACION

La concesión del presente servicio público regular de transporte de viajeros por carretera se adjudicará mediante el sistema de concurso, con trámite de admisión previa.

6. BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES

6.1. CAPACIDAD

Están facultadas para concurrir a este concurso, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de Ley de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo (BOE de 13 de mayo).

6.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICION

Dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial y en el Registro de las Dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los licitadores presentarán 3 sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del concursante y el título del servicio público e incluirá la documentación que a continuación se indica:

6.2.1. Sobre número 1 (cerrado y lacrado)

Título: Documentación Administrativa.

a) Resguardo definitivo de la Caja Central de Depósitos, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, o de las Cajas Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, por la cantidad de en pesetas, título de la Deuda Pública del Estado a Junta de Andalucía. También se podrá constituir mediante aval de conformidad con los arts. 346 y 370 del Reglamento de Contratos del Estado, por dicha cantidad, en concepto de fianza provisional.

b) Documento acreditativo de la personalidad del concursante:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrito en el Registro Mercantil.

Para las empresas individuales será obligatorio la presentación del documento nacional o el que en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídica de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Cuando dos o más concursantes presenten oferta conjunta, constituyendo agrupación temporal, cada uno acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que lo suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

d) Tanto para las Empresas o Entidades, individuales o colectivas nacionales, como para las de los países miembros de la Comunidad Económica Europea, se exigirá las condiciones de honorabilidad, capacitación profesional y capacitación económica a que se refiere el Real Decreto Legislativo 1304/1986, de 28 de junio, las que se determinen reglamentariamente y aquellas derivadas de las propias Directivas de la Comunidad Económica Europea dictadas en esta materia.

e) Declaración jurada de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la condición 6.6.

6.2.2. Sobre número 2 (cerrado y lacrado)

Título: Criterios objetivos para la Admisión previa.

a) Estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, en el que se justificarán las mejoras ofrecidas.

b) Relación de los servicios públicos, de características similares al que es objeto de licitación, realizados por la Empresa, dentro de los tres últimos años.

c) Relación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera actualmente en ejecución con indicación del Organo Contratante y las condiciones económicas de su prestación. La Consejería de Obras Públicas y Transpares recabará de los Servicios Técnicos correspondientes cuanta información se precise para evaluar la marcha de los mismos.

d) Compromiso de establecer, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, casa de que resulte adjudicatario, una Oficina en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos o incluir en el sobre será, por sí sola, causa de exclusión del concurso.

Los criterios de admisión atenderán a la viabilidad del Estudio económico expuesto, así como a que del análisis de los restantes documentos del sobre se desprenda la capacidad de la Empresa o Entidad para realizar la gestión del servicio.

6.2.3. Sobre número 3 (cerrado y lacrado)

Título: Proposición económica.

Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se incluye en el número 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

Tanto en los ofertas que formulen los concursantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además de la valoración del servicio, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha proposición se presentará escrita a máquina y no se

aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para conocer la oferta.

6.3. DERECHOS PREFERENTES

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, 19 del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres y demás preceptos concordantes, se reconocen los siguientes derechos de tanteo que se enumeran por orden de preferencia:

6.4. ADMISION PREVIA.

Una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones y previo examen de la documentación contenida en el sobre número 2, el órgano gestor resolverá sobre la admisión previa de los empresarios al concurso.

Podrá acordarse la exclusión de una Empresa en esta fase de admisión previa al concurso por algunas de las siguientes causas:

a) Falta de aportación en el sobre número 2 de algunas de los documentos exigidos en este Pliego o la falta de adecuación a lo exigido en el mismo.

b) Que del examen de los documentos integrantes del sobre número 2, no resulte suficientemente acreditado, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que el Estudio Económico propuesto sea el adecuado para el buen fin de la prestación del servicio.

c) Que del examen de los documentos del sobre número 2 se desprenda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, insuficiencia de material móvil o de las instalaciones propias o contratadas para la realización del servicio, así como carecer de la capacidad económica necesaria para la propia gestión del servicio contratado.

6.5. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PROVISIONAL

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto pública a la apertura de las proposiciones admitidas.

A tales efectos, el Secretario de la Mesa de Contratación certificará los documentos presentados en tiempo y forma, calificando el contenido de los que figuren en los sobres n° 1. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores.

En el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial, se reunirá la citada Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, integrada por los componentes establecidos por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con las delegaciones concedidas, en los locales destinados al efecto, y el Presidente de la Mesa notificará públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres n° 3 (proposiciones económicas).

Seguidamente, la Mesa de Contratación pasará todo el expediente al equipo técnico designado por la Dirección General de Transportes, a fin de que el mismo realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que quedarán concretadas en una memoria, teniendo en cuenta las características, dentro de las aprobadas por la Administración, del material que proyecte adscribir a la línea, capacidad de transportes, derechos de tanteo y preferencias legalmente establecidas, tarifas, y en general, cuantas mejoras y garantías se ofrezcan para la prestación del servicio.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe técnico, la Mesa de Contratación, remitirá el expediente, con toda la documentación del concurso, al Consejo de Transportes de Andalucía para que, apreciando las mayores ventajas ofrecidas en beneficio de los usuarios, así como las preferencias que puedan corresponder a los titulares de los servicios afectados que hayan presentado proposiciones en competencia, formule la propuesta de adjudicación correspondiente, que podrá no recaer sobre las tarifas más bajas, si estima que existen otras ofertas que reúnan en conjunto mayores ventajas.

Dicha propuesta será elevada al órgano competente que resolverá sobre cual de las proposiciones presentadas debe recaer la adjudicación del concurso y, en caso de no existir derechos de tanteo reconocidos, otorgará con carácter provisional la concesión del servicio a la referida proposición. Cuando se hubiesen reconocido derechos de tanteo se comunicarán a sus titulares, por el orden de preferencia que les corresponda, las condiciones de la propuesta de adjudicación, concediéndoles plazo de 15 días para manifestar su aceptación y en caso afirmativa se adjudicará la concesión con carácter provisional al aceptante. Si ninguno de los que tengan reconocido el derecho de tanteo aceptase las condiciones acordadas por la Administración para la adjudicación del Servicio, recaerá ésta en el Concursante que presentó la proposición elegida.

6.6. PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR EL ADJUDICATARIO

El peticionario que resulte adjudicatario provisional, deberá acreditar, ante la Mesa de Contratación, la posesión y validez de los siguientes documentos, si no los hubiese presentado con anterioridad, mediante su presentación, para lo cual se le dará un plazo de 5 días:

Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad (artículo 25 del Reglamento General de Contratación).

Si la empresa fuese persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (art. 25.1 del Reglamento General de Contratación).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil (art. 25.2 del Reglamento General de Contratación).

Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incursos en algunos de los supuestos a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de la Administración del Estado, Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos (art. 9.6 de la Ley de Contratos del Estado), y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 2 del Real Decreto 1462/1985, de 3 de abril, para lo cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizados siguientes:

a) Estar dado de alta en Licencia Fiscal, así como justificar estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la declaración o relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquéllas (art. 9.8 de la Ley de Contratos del Estado).

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicha documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

Si el adjudicatario no presentase los documentos expresados en los párrafos anteriores dentro del plazo señalado, se acordará la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional. La Mesa de Contratación procederá seguidamente a la remisión del expediente al Consejo de Transportes de Andalucía, que realizará una nueva propuesta de adjudicación provisional de la concesión, que será resuelta por el órgano competente, procediéndose a la notificación y efectos antes señalados.

7. FIANZA DEFINITIVA

Otorgada la adjudicación provisional, y en el plazo máximo de 15 días contados desde la recepción del adjudicatario de aquéllo, deberá acreditar el mismo haber constituido una fianza definitiva por la cantidad de a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Caja Central de Depósitos radicada en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la misma.

Conforme al art. 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas cooperativas gozarán de una reducción al 25%

en dicha fianza.

El importe de dicha fianza deberá ser consignado en la forma y con los garantías que establece el Reglamento General de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, la fianza definitiva responde del cumplimiento de las condiciones de la concesión quedando igualmente afecta al pago, en su caso, de las multas y canones insatisfechos.

En todo lo concerniente a la citada fianza serán de aplicación la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de ejecución.

8. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEFINITIVA

En el mismo plazo de 15 días, indicado en el apartado anterior, el adjudicatario provisional deberá acreditar, ante el Organo Gestor, el cumplimiento de sus obligaciones de paga de la publicación del anuncio del concurso y, en su caso, el importe de la valoración del proyecto prevista en la condición 12.1.1. siguiente.

Cumplidos los anteriores trámites y aceptados por el adjudicatario provisional todas las condiciones y cláusulas aplicables a la concesión, el órgano competente otargará la concesión definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por cuenta del adjudicatario.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo indicado facultará a la Administración para anular la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional constituida, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

9. INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La explotación del servicio deberá comenzar en el plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial, viniendo obligado el concesionario a notificar con la antelación suficiente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes afectadas, la fecha en que se proponga realizar dicha inauguración, la cual se hará constar en Acta, con arreglo a las prescripciones del art. 20 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

En casos de imposibilidad plenamente demostrada, el Consejero de Obras Públicas y Transportes podrá prorrogar este plazo por el tiempo que se estime necesario, sin que éste fuere superior a tres meses.

A los efectos del rescate de las concesiones, se fijará como fecha origen de la concesión, la del Boletín Oficial en que ésta se hubiera publicado.

11. INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SERVICIO Y SANCIONES

11.1. La Dirección General de Transportes, a través de sus Servicios Técnicos o de Inspección de Transportes Terrestres correspondientes, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta prestación del servicio público y la buena marcha del mismo.

11.2. En todo caso, habrá que estar, respecto a las infracciones y sanciones, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de Transportes por carretera y su Reglamento de aplicación, así como la previsto en la Ley 38/1984, de 6 de noviembre, Real Decreto 1408/1986, de 26 de mayo, y demás normas complementarias.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

12.1. Obligaciones del concesionario

12.1.1. (Esta obligación sólo ha de cumplirse en el supuesto de que el adjudicatario de la concesión sea persona o entidad distinta del primitivo peticionario).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y 16 de su Reglamento, el adjudicatario de la concesión, previamente al otorgamiento definitivo de ésta, deberá abonar al primitivo peticionario de la misma.

12.1.2. El concesionario no está obligado a abonar a la entidad explotadora del ferrocarril afectado el canon de coincidencia previsto en el artículo 7 de la Ley de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y artículo 34 y 35, de su Reglamento de Aplicación por derogación de tales preceptos por la Ley 30/1985 de 2 de agosto (BOE de 9 de agosto) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

12.1.3. Prestar el servicio con la necesaria continuidad, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones de la concesión y a las disposiciones que le son de aplicación, y manteniendo los vehículos e instalaciones adscritos a la concesión en buen estado de conservación y funcionamiento.

12.1.4. Explotar el servicio por gestión directa del titular de la concesión, debiendo ser de su propiedad los vehículos adscritos a la misma, exclusión hecha de los que se aporten circunstancialmente para hacer frente a las intensificaciones eventuales de tráfico, así como de los vehículos afectados por la excepción establecida en el artículo 22 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera en favor de las entidades ferroviarias.

Igualmente, el servicio se podrá realizar mediante la utilización de vehículos arrendados, en los casos y con los requisitos que se contemplan en el Real Decreto 262/1987, de 13 de febrero y los normas que la desarrollen.

12.1.5. El concesionario asumirá en todo caso, de manera exclusiva, los riesgos económicos y responsabilidades de todo índole que se deriven de la explotación del servicio.

12.1.6. Respetar la explotación de los trayectos comunes por los titulares de los servicios existentes, no pudiendo realizar en ellos tráfico de competencia, observando para ello rigurosamente las prohibiciones de tráfico que en su caso se hayan reseñado en la condición 2.4. del presente condicionado.

12.1.7. Transportar correspondencia pública en cada una de las expediciones, por un peso de con un volumen aproximado de con arreglo a las normas fijadas en la O.M. de 29 de mayo de 1950 y en la Ordenanza Postal vigente.

12.2. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

12.2.1. El concesionario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en la condición 3.1. del presente condicionado, así como a solicitar su revisión en los supuestos que en la misma se establecen.

12.2.2. El concesionario podrá transmitir la concesión en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

12.2.3. El concesionario podrá solicitar de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la modificación de la concesión o la intensificación total o parcial del servicio objeto de la misma, con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Capítulo VIII de su Reglamento.

12:2.4. La concesión administrativa del servicio y las vehículos e instalacioanes a ella efectos, no podrán ser objeto de embargo durante la vigencia de aquélla, sin perjuicio de que pueda ser intervenido su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION

13.1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes oídos los Organismos competentes y el Consejo de Transportes de Andalucía, cuando el interés público lo aconseje, podrá acordar la modificación de la concesión del servicio para unificarlo, ampliarlo o suprimirlo total o parcialmente, mediante las indemnizaciones o compensaciones que en su caso procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento.

13.2. La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a instancia de los Ayuntamientos por razones de policía de tráfico, podrá alterar el trayecto del servicio dentro del casco urbano de las poblaciones y los correspondientes lugares de espera o lugares de llegada de viajeros fijados en el Acta de inauguración. Asimismo podrá acordar dichas alteraciones, de oficio o a instancia del concesionario, por razones de interés público, oído el Ayuntamiento afectado.

Las citadas modificaciones no entrañarán alteraciones del kilometraje oficial de la concesión señalado en la condición 2.1.

13.3. Revisar las tarifas de la concesión cuando concurran los supuestos previstos en la condición 3.1.

14. CAUSAS DE LA EXTINCION DE LA CONCESION

14.1. CADUCIDAD

Serán causas de caducidad de la concesión las previstas en los artículas 28 de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y 97 de su Reglamento.

14.2. RESCATE

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar el rescate de la concesión en los términos y con las formalidades previstas en la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y en el Reglamento para su aplicación. (Artículo 99 del Reglamento).

14.3. Reversión del servicio a la Administración por cumplimiento del plazo establecido en la condición 4.

14.4. Supresión del servicio acordada por la Administración por causa de interés público.

14.5. FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO

No abstante, la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá autorizar la sustitución del titular fallecido por sus herederos, siempre que éstos reúnan las condiciones que exigen el artículo 9 de la Ley de Ordenación de los Tronsportes Mecánicos por Carretera y el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada parcialmente por Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo (BOE de 13 de mayo) y presenten la documentación necesaria acreditativa de sus derechos en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Ordenoción de los Transportes Mecánicos por Carretera.

14.6. Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del concesionario individual o colectivo o extinción de la persona jurídica concesionaria.

14.7. Mutuo acuerdo con la Administracián y el concesionario.

15. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 27 de diciembre de 1947; en su caso, la Ley de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 27 de diciembre de 1947, y su Reglamento de 16 de diciembre de 1949; y Disposicianes complementarias de dichas normas; Ley de Contratos del Estada de 8 de abril de 1965, modificada por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo, y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOE de 29 de julio) y Ley de la Inspección, Control y Régimen Sancionador de los Tronsportes Mecánicos por Carretera de 6 de noviembre de 1984 (BOE de 9 de noviembre), su Reglomento de Aplicación oprobado por R.D. 1408/1986 de 26 de moyo (BOE de 8 de julio) y demás normas complementarias.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y RECURSO PROCEDENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujección a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de oplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgono de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., colle de ....., nº ..... y documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado el día ....., por el que se convoca concurso para la adjudicación de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre .. así camo del Proyecto, Pliego de Bases aprobado para su celebración, y demás documentos anejos, en nombre (Propio o de la Empresa que represente) formula la presente proposición en competencia para la adjudicación de la concesión del citado servicio, con expresa aceptación de las condiciones del referido pliego de condiciones, acompañando la documentación exigida en el mismo, y ofreciendo las siguientes mejoras en relación con el repetido servicio:

a) Material móvil .....
b) Instalaciones fijas .....
c) Número de expediciones .....
d) Tarifas .....
e) Otras mejoras .....

(Fecha y firmo)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de marzo de 1987, de delegación de facultades en el Secretario General Técnico de la Consejería.

Artículo Unico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de lo Comunidad Autónoma, he tenido o bien delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la firma de propuestas de capítulo II (gastos de funcionomiento) de la vigente clasificación económica de los gastos.

Sevilla, 1 de marzo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Las Madrigueras, propiedad de don Joaquín Fernández Beltrán, del término municipal de Almorgen (Málaga).

A solicitud de D. Joaquín Fernández Beltrán para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/332, situada en el término de Almargen (Málaga)

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en usa de los atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 6 de abril del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial o la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 6 de abril de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1987 por la que se asigna la clasificación definitiva al centro privado de bachillerato Julio César, de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Julio César» de Sevilla, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas La Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985, y las Ordenes de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2. de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Julio César».
Domicilio: C/ Dalia n° 1.
Titular: D. Andrés Joaquín Egea López.
Clasificación definitiva como Centro homologada de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se accede al cambio de titularidad del centro privado de bachillerato Academia Preuniversitaria de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente presentado por D. Salvador García Pérez y Dª Milagros Ruiz de Astorga, en su condición de titulares del Centro privado de Bachillerato «Academia Preuniversitaria» de Sevilla, C/ Paraguay 40 y Nicaragua 39, mediante el que solicitan cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Mercantil Academia Preuniversitaria, S.A.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Ordenación Académica aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Academia Preuniversitaria» a favor de D. Salvador González Pérez y Dª Milagros Ruiz Astorga.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y el de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir C.O.U.; Ley de Procedimiento administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Academia Preuniversitaria» de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Mercantil Academia Preuniversitaria, S.A., que como cesionaria queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al centro privado de bachillerato Seminario Menor Nuestra Señora del Buen Consejo de Monachil (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato Seminario Menor «Nuestra Sra. del Buen Consejo» de Monachil (Granada), con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos: la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y departivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Granada. Municipio: Monachil. Localidad: Manachil. Denominación: Seminario Menor «Nuestra Señora del Buen Consejo». Código del Centro: 18601060. Domicilio: Carretera de Manachil. Titular: Orden de Agustinos Recoletos. Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para cien puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto educativo.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no

hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 13 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas de estancias breves en la Comunidad Autónoma de Andalucía para investigadores extranjeros.

Las relaciones e intercambios dentro de la comunidad científica son esenciales para el desarrollo de la investigación. El enriquecimiento que proporciona el trabajo elaborado en centros de investigación ajenos al propio es circunstancia que alienta la Consejería de Educación y Ciencia a incluir en su Programa de Político Científica ayudas para esos intercambios científicos, por lo que se ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a investigadores extranjeros que deseen desarrollar sus trabajos y experiencias científicas en las Universidades y Centros de investigación de Andalucía.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS BREVES PARA INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION DE ANDALUCIA

Artículo Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos Universitarios y Centros de Investigación de organismos públicos y privados con personalidad jurídica, pero sin fines lucrativos, que deseen organizar Estancias Breves de profesores e investigadores extranjeros en los mismos.

Artículo Segundo. Solicitudes y Documentación.

2.1. Las solicitudes se ajustarán a los modelos oficiales que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y en la Dirección General de Universidades e Investigación de dicha Consejería. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.

2.2. Se presentará una memoria detallada de la actividad a desarrollar en el Departamento o Centro de Investigación.

2.3. Se presentará la aceptación del Profesor o Investigador de participar en la actividad.

2.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, como indica el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Cuantía de las Ayudas y Condiciones del disfrute.

3.1. El importe de las ayudas será como máximo el siguiente:

Para investigadores procedentes de Centros de Investigación radicados en Europa: 345.000 ptas.

Para investigadores procedentes de Centros de Investigación radicados en el resto del mundo: 500.000 ptas.

3.2. El abono de las ayudas concedidas podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la Estancia, una vez remitida por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la convocatoria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Artículo Cuarto. Resolución.

4.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de selección nombrada al efecto. Esta Comisión se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes presentadas.

4.2. No podrán concederse más de dos ayudas por Departamento o Centros de investigación.

Artículo Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde la publicación de esta Orden hasta el 30 de octubre de 1987.

ORDEN de 14 de abril de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales y recreativas por alumnos de enseñanzas medias de Andalucía.

Las Actividades Culturales y Recreativas constituyen en sí mismas un poderoso factor de dinamización de los Centros escolares, por lo que su sostenimiento y promoción constituye uno de los móviles a los que la Consejería de Educación y Ciencia presta su interés. La programación y participación de la Comunidad Escolar en dichas actividades, permite profundizar en el conocimiento diverso de nuestro entorno, así como extender progresivamente los espacios de participación social de los alumnos.

Por ello, en coherencia con lo expuesto, a la vista de la experiencia acumulada en anteriores cursos, esta Consejería de Educación y Ciencia.

DISPONE

PRIMERO. Se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos específicos y singularizados, realizados por alumnos de un Centro o varios Centros de los niveles de Enseñanzas Medias dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 87/88.

SEGUNDO. Las ayudas se concederán, al margen de otras actividades extraescolares financiadas por el propio Centro, para la realización de actividades recreativas y culturales previa presentación por parte de los alumnos de un proyecto concreto en que se exponga de forma detallada el programa a desarrollar. A tal efecto se cumplimentarán las fichas que se adjuntan en el Anexo I.

TERCERO. Dichas solicitudes de actividades extraescolares serán presentadas previamente a los respectivos Consejos Escolares de los Centros correspondientes, para que en virtud de sus competencias se garantice que es una actividad del Centro.

CUARTO. Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán directamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o bien a través de los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Una vez recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales, las mesas de alumnos constituidas en las mismas, procederán al estudio y análisis de las solicitudes, emitiendo una relación por orden de preferencia de las mismas, junto con un informe razonado.

SEXTO. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes, junto con su documentación, a la Dirección General de Ordenación Académica.

SEPTIMO. La concesión de ayudas será propuesta por una Comisión de Selección presidida por el Director General de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, los Jefes de Servicio de Formación Profesional y de Bachillerato, un Jefe de Sección de la Dirección General de Ordenación Académica, que actuará como Secretario y ocho representantes de los alumnos, uno por cada provincia, elegidos cada uno por la correspondiente mesa provincial de alumnos.

OCTAVO. La Comisión realizará una ordenación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de preferencia que de una manera razonada establezca, y propondrá la concesión de ayudas en base a los créditos disponibles.

NOVENO. Propuesta la concesión, la Dirección General de Ordenación Académica resolverá y hará pública la correspondiente adjudicación, determinando en cada caso la cuantía de la ayuda.

La Consejería de Educación y Ciencia comunicará directamente a los alumnos y al Director del Centro la concesión de las ayudas solicitadas.

DECIMO. Los alumnos beneficiarios de la subvención justificarán ante el Consejo Escolar de su Centro la correcta utilización de los fondos percibidos. El acta del Consejo Escolar correspondiente habrá de ser enviada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia como justificación del uso adecuado de la subvención recibida. Asimismo, deberán cumplimentar y remitir la ficha que se adjunta como Anexo II, así como una memoria sobre la realización de las actividades elaborada por los alumnos que las llevaron a cabo.

UNDECIMO. Calendario.

a) El plazo de presentación de los proyectos en las respectivas Delegaciones Provinciales será hasta el día 15 de junio de 1987.

b) Las Delegaciones Provinciales remitirán las solicitudes, junto con su documentación, y los informes de la Mesa de alumnos en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

DUODECIMO. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden.

DECIMOTERCERO. La presente Orden de convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Centro: _____ Tfno.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Táchense las actividades encuadradas dentro del proyecto para las que se solicitan subvención:

01 02 03 04 05 06 07 08 09

Indicar el presupuesto disponible para la realización de cada actividad (si la hubiere) y la cuantía solicitada para cada una de ellas:
01: _____ 02: _____ 03: _____ 04: _____ 05: _____
06: _____ 07: _____ 08: _____ 09: _____ _____
¿Participa otro u otros centros conjuntamente en el proyecto o en alguno de las actividades?:

SI NO

En caso afirmativo, indicar nombre de los centros así como en qué consiste la colaboración:
1.- _____ 2.- _____
3.- _____ 4.- _____
Si hay colaboración con otros organismos tanto públicos como privados, indicarlo:
1.- _____ 2.- _____
3.- _____ 4.- _____
Fecha de la realización: de _____ 198 a _____ 198

Claves de actividades: 01 = Teatro y Dramatización; 02 = Música, danza y folklore; 03 = Semana Cultural; 04 = Imprenta, periódico escolar y publicaciones; 05 = Visitas Culturales, Excursiones y viajes; 06 = Cine-clubs, fotografía y audiovisuales en general; 07 = Dibujo y pintura; 08 = Modelado, escultura, cerámica y alfarería; 09 = Otros (Especificar cuáles).

Nota: se ruega rellenen los datos en máquina de escribir o en letra de imprenta.

ANEXO II

Centro: _____ Tfno.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Actividad subvencionada: (Tachar las realizadas)

01 02 03 04 05 06 07 08 09

Consígnese la cantidad recibida: _____ Pts.
Profesores coordinadores (Indicar el código de la actividad coordinada): (en el caso de que los hubiere)
1.- _____ 2.- _____
3.- _____ 4.- _____
5.- _____ 6.- _____
7.- _____ 8.- _____
Breve resumen de la actividad: _____

Valoración: _____
Sugerencias: _____

Entidades colaboradoras. 1.- _____ 2.- _____
3.- _____ 4.- _____
APA: (Tachar lo que proceda)

SI NO

Código de actividades. 01 = Teatro y Dramatización; 02 = Música, danza y folklore; 03 = Semana Cultural; 04 = Imprenta, periódico escolar y publicaciones; 05 = Visitas Culturales, Excursiones y viajes; 06 = Cine-clubs, fotografía y audiovisuales; 07 = Dibujo y pintura; 08 = Modelado, escultura, cerámica y alfarería; 09 = Otros (Especificar cuáles).
Nota: se ruega rellenen los datos en máquina de escribir o en letra de imprenta.

ORDEN de 21 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativa de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 2263/85, interpuesto por don Justiniano Podio Carcelén.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 2263, interpuesto por D. Justiniano Podio Carcelén contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre declaración de jubilación forzosa del recurrente en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por Don Justiniano Podio Carcelén, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla de 2 de septiembre del mismo año, que declaró la jubilación forzosa del recurrente, Profesor de Educación General Básica, al cumplir la edad de sesenta y cinco años por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 21 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1745/84, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1745, interpuesto por D.

Antonio del Toro y del Toro contra Circular n° 1 de 30 de agosto de 1984 de la Dirección General de Ordenoción Acodémico de la Consejería de Educoción y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre organización y funcionamiento de Institutos de Bachillerato, se ha dictado Sentencia con fecha 5 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Follamos: Que desestimándose las causas de inadmisibilidod alegadas por la Dirección Jurídica de la Junta de Andalucía, desestimomos los pretensiones deducidas por Don Antonio del Toro y del Toro contra la Circular n° 1 de la Dirección General de Ordenoción Acodémica de 30 de agosto de 1984, pora el recurso 1984-85, al no existir infracción olguna del Ordenamiento Jurídico. Sin Costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplo en sus propios términos la referido Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilma. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 22 de obril de 1987, por la que se convocan ayudas o publicaciones de corácter científico y Tecnológico.

La publicación de los trabajos de carácter científico y tecnológico es uno necesidad para que las nuevas aportaciones sean conocidas por la comunidad científica interesada. Lo Consejería de Educación y Ciencia, conocedora de esta realidad y de las dificultades económicas que la publicidad reporta considera la necesidad de apoyor los publicaciones de carácter científico y tecnológico; asimismo desarrollo, de esta forma, su Programa de Política Científica.

Por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar Concurso Público para la adjudicoción de Ayudas a Publicaciones de carácter científico y tecnológico según las normas que se establecen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección Generol de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesorias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PUBLICACIONES DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

Primera. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Centros Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de carácter público o privado con personalidad jurídica propio y sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejerío de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o como indica el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera. Cuantía de las Ayudas.

El importe de los ayudas a Publicaciones seró como máximo de 250.000 ptas.

Cuarta. Resolución.

La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nambrodo al efecto.

Se considerará con corácter preferente los solicitudes que carezcon de ningún tipo de ayuda y, en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidodes de Andalucía y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigoción de nuestra Comunidod Autonoma.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 1987.

ORDEN de 22 de abril de 1987, por la que se convacan oyudas pora la arganización de congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnalógico en el ámbito de la Comunidad Autónomo de Andalucío.

Las relaciones e intercambios en el sena de la comunidad científica son esenciales para el desarrollo de la Investigoción. El enriquecimiento que proporcionan los encuentros de especialistas alientan a la Consejería de Educación y Ciencia a incluir en su programa de Política Científica Ayudas para la Organización de Cangresas, Reuniones y Seminarios de Corácter Científico y Tecnológico. Mediante la concesión de estas Ayudas se pretende solventar los problemas económicos que dificultan la orgonizoción de estas reuniones.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público pora la adjudicación de Ayudas para la Organización de Congresas y Reuniones Nacionales e Internacionales de Carácter Científico y Tecnológico; según las normas que se establecen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACION DE CONGRESOS Y REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

Artículo Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Centros Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos o Privados con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Artículo Segundo. Solicitudes y Documentación.

2.1. Los solicitudes se ajustarán al modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesadas en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.2 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos detallado por conceptos.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable ejecutivo de la organización del Congreso.

Otros documentos que se estimen oportunos.

2.3. Las solicitudes en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o como indica el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Cuantía de las Ayudas.

El importe de las Ayudas será como máximo de 250.000 ptas.

En el caso de concesión de Ayuda, la Entidad organizadora habrá de hacer constar en la documentación del acto la colaboro-

ción prestada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección que a tal efecto se constituirá y que se reunirá periódicamente.

Gozarán de preferencia aquellas solicitudes cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 1987.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que, de acuerda con la establecida en la Orden 28 de enero de 1985, se autoriza la realización de actividades arqueológicas durante la campaña arqueológica 1987 dentro del plan de arqueología de la Consejería.

Dentro del Plan de Arqueología de la Consejería de Cultura, de acuerda con la establecida en la Orden de 28 de enero de 1985, y visto el informe de la Comisión Andaluza de Arqueología, vengo en otorgar, durante la Campaña arqueológica 1987, las siguientes autorizaciones:

PROVINCIA DE ALMERIA

Prospección arqueológica superficial:

A D. Francisca de la Torre Peña en el yacimiento arqueológico de Los Baños de Sierra Alhamilla (Pechina).

A D. Leovigilda Sáez Pérez en el yacimiento arqueológico de Los Milanes (Abla).

A D. Andrés Mª Adroher Auroux en el pasillo de Fiñana, entre Sierra de Baza y Sierra Nevada.

A Dª María Dolores Camalich Massieu en la cuenca del Bajo Almanzora.

A D. Nicolás G. López Godoy, D. Antonio Escobar Sánchez, Beatriz Risueña Olarte y Dª Carolina Ruiz González en el pasillo de Fiñana y valles de los ríos Fiñana y Nacimiento.

A D. Manuel Domínguez Bedmar y Manuel Espinar Moreno en la cuenca del río Nacimiento.

A D. Juliín Martínez García en el pasillo de Chirivel-Vélez Rubio.

A D. Patrice Cressier en el valle del Almanzara y sierra de las Filabres.

A D. Lorenzo Cara Barrionuevo en la sierra de Gádor.

A Dª Valentina Mérida González y Dª María Victoria Ruiz Sánchez en Castro de Filabres y Velefique.

A Dª María de Gádor Maldonada Cabrera y D. José Castilla Segura en Gergal.

A Dª Cándida Martínez López y D. Francisco A. Muñoz Muñoz en los yacimientos arqueológicos ibéricos y romanos de los altiplanos de Topares.

A D. Francisco Carrión Méndez en las sierras de Gádor, Alhamilla y río Andarax.

A D. Francisco Alcaraz Hernández y D. Francisco Rodríguez Aragón en Tabernas (Fase II).

A D. Gabriel Martínez Fernández en la margen derecha del valle medio del río Almanzora.

A D. Antonio Ramos Millán en las Sierras de Orce y Mario.

A D. José Ramón Ramos Díaz en la comarca de Nijar.

A D. Hermanfrid Schubart en el yacimiento arqueológico de El Argar (Antas).

A Dª Carmen Román Riechman y D. Lauro Olmo Enciso en las torres atalayas hispano-musulmanas del bajo Almanzora.

Prospección arqueológica con sondeos estratigráficos.

A Dª María Dolores Camalich Massieu en el yacimiento arqueológico de Zájoro (Cuevas de Almanzora).

Prospección arqueológica subacuática.

A D. Juan Jasé Blánquez Pérez desde Faro de Adra a Salina de Cerrillos.

Reproducción y estudio directo del arte rupestre.

A D. Julián Martínez García en la vertiente meridional de la sierra de los Filabres.

Excavación arqueológica sistemática.

A D. Hermanfrid Schubart en el yacimiento arqueológico de Fuente Alamo (Cuevas de Almanzora).

A D. Vicente Lull Santiago y D. R. W. Chapman en el yacimiento arqueológico de Gatas (Turre).

A Dª María Luisa Ruiz-Gálvez Priego, Rosa Leira Jiménez y Leonor Berzosa Blanco en el yacimiento arqueológico de Lugarico Viejo (Antas).

A D. Fernando Molina González y D. Antonio Arribas Palau en el yacimiento arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondújar).

Estudio de materiales arqueológicos.

A D. Lorenzo Cara Barrionuevo para el estudio de los materiales arqueológicos procedentes del Campo de Dalías y piedemonte meridional de sierra de Gádor, depositados en el Museo de Almería.

A D. José Luis García López para el estudio de los materiales romanos depositados en el Museo de Almería.

A D. Angel Pérez Casas para el estudio de los materiales procedentes de la costa de Almería depositados en el Museo de Almería.

A Dª María del Mar Muñoz Martín e Isabel Flores Escobosa para el estudio de la cerámica de uso doméstico y vasijas de almacenamiento depositadas en el Museo de Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Prospección arqueológica superficial:

A D. Alberto Bernabé Salgueiro en Barbate.

A D. José Antonio Ruiz Gil en el partido judicial de El Puerto de Santa María.

A D. Antonio Monclova Bohárquez en la provincia de Cádiz.

A Dª Margarita Toscano San Gil en Alcalá de los Gazules.

A D. Angel Muñoz Vicente y Rafael Baliña Díoz en la zona del litoral gaditano entre la isla de Tarifa y Punta Camorinal.

A D. Juan Ramón Ramírez Delgado en la depresión de La Janda-Barbate (Tarifa, Vejer y Medina).

A Dª Rosalía González Rodríguez en Jerez de la Frontera.

Prospección arqueológica con sondeos estratigráficos:

A D. Antonio Monclava Bohórquez y D. Francisco Giles Pacheco en La Florida (Puerto de Santa María).

Prospección arqueológica subacuática:

A D. Manuel Martín Bueno en el Estrecho de Gibraltar, entre Punta Carnero y Zahara de los Atunes.

A Dª Carmen Garcío Rivera y Dª Mercedes Gallardo Abárzuzo en el yacimiento arqueológico de Sancti Petri (San Fernando).

Reproducción y estudio directo del arte rupestre:

A D. Martí Mas i Cornellá en la cueva del Tajo de las Figuras y demás abrigos con pinturas de Sierra Momia (Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia).

Excavación arqueológica sistemática:

A D. Diego Ruiz Mata en el yacimiento arqueológico de Doña Blanca (El Puerto de Santa María).

A D. Ramón Corzo Sánchez en el teatro romano de Cádiz.

A D. Michel Ponsich en el yacimiento arqueológica de Belo-Bolonia (Tarifa).

Estudio de materiales arqueológicos:

A Dª Inmoculada Ladrón de Guevara Sánchez para el estudia del material cerámico del bronce final hispánico depositado en los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A D. Francisco Cavilla Sánchez-Malero para el estudio de la cerámica hispano-musulmana de las Caños de Meca depositada en el Museo de Cádiz.

A Dª María del Carmen Aranda Linares para el estudio de la cerámica hispano-musulmana de Cádiz depositada en el Museo de Cádiz.

A D. Francisco J. Blanco Jiménez para el estudio de las monedas antiguas del dragado del Puerto de Cádiz depositadas en el Musea de Cádiz.

A D. Antonio Monclova Bohórquez para el estudio de los materiales fosilíferos depositados en los Museos de Cádiz y El Puerto de Santa María.

A Dª María Dolores López de la Orden para el estudio de los materiales glípticos depositados en los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A D. José L. Escacena Carrasco para el estudio de la cerámica del neolítico final-calcolítico, depositada en los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A Dª Susana Fernández Gabaldón para el estudia de la cerámica de la colección Menéndez Pidal.

PROVINCIA DE CORDOBA

Prospección arqueológica superficiol:

A D. Desiderio Vaquerizo Gil en la zona cordobesa de la cordillera Subbética (Fase II).

A D. Francisco Antonio Araque Aranda en las terrozas del Guadojoz y Guodolquivir (Montilla, Almodóvar del Ría y Fernón Núñez).

A Dª Ana María Ruiz Gómez en el valle del río Genil.

A Dª Dolores Ruiz Lara en Castro del Río, Montolbán, Montilla, Lo Rambla, Santaella y Aguilar.

A D. Antonio A. Gámez Gómez en Baena, Castro del Río, Espejo y Córdoba.

A D. José Antonio Morena López en Coñete de las Torres.

A D. Juan Francisco Murillo Redondo en el valle del río Guadiato y Guadalquivir.

A D. Miguel A. Hitas Urbano y Dª María de Gádor Maldonado Cabrero en el embolse del Iznójar.

A D. Manuel Carrilero Millán y D. Gabriel Martínez en el valle medio del río Guadajoz.

Prospección arqueológica con sondeos estratigráficos:

A D. Barry W. Cunligge y María Cruz Fernández Castro en Torreporedones.

Excovoción arqueológica sistemática:

A D. José Luis Jiménez Salvodor en el Templo Romano de Córdoba.

A D. Desiderio Vaquerizo Gil en el yacimienta arqueológico de Cerro de la Cruz (Almedinillo).

A Dª María Dolores Asquerino Fernández en Cueva de los Mármoles (Priego).

Estudio de materiales arqueológicos:

A D. José Luis Jiménez Salvador para el estudio de los materiales orqueológicos del Templo Romano de Córdoba locolizodos en diversos jardines públicos de Córdoba.

A D. Antonio Agustín Gómez Gómez para el estudio de los materioles arqueológicos depositados en el Excelentísimo Ayuntamiento de Baena.

A D. Desiderio Vaquerizo Gil para el estudio de los materiales del yacimiento arqueológico del Cerro de la Cruz (Almedinilla).

PROVINCIA DE GRANADA

Prospección arqueológica superficial:

A D. Cristóbal Gonzólez Román y Dª Amalia Marín Díaz en la comarca de Guadix.

A D. Jorge Agustí Ballester, Dª Elvira Martín Suárez y Dª Carolina Castillo en Zújar, Golera, Barranco de los Conejos y Barranco de Orce.

A Dª Morío Teresa Alberdi Alonso en Huélago-Cortijo de Tapía, y la superficie comprendida entre Huéscar, Cortes de Baza, Baza Caniles y Serón-Huéscor.

A D. Josep Gibert Clols en cañadas de Vélez y del Salar (Orce y Huéscar).

A Dª María Jesús Cañabate Muñoz en sierra Harana-zona N.E. de la depresión de Guadix.

A D. Manuel Ramos Lizana y Mariano Almohalla Gallego en la provincia de Granada.

A D. Antonio Faustino Buendía Moreno y D. Fernando Villada Paredes en las cuencas de los ríos Fardes y Aguas Blancas.

A Dª Trinidad Escoriza Mateu y D. José Luis López Castro en el curso bajo del Guadalfeo y vertiente sur de la sierra del Chaparral.

A D. Lorenzo Sánchez Quirante en la sierra de Baza y altiplano de Baza Caniles.

A D. Mauricio Pastor Muñoz en la provincia de Granada.

A Dª Angeles Rodríguez Fernández en Atarfe, Albolote y Colomera.

A D. Antonio Malpica Cuello y D. Nicolás Marín Díaz en Polopos, Sorvilán, Albuñol, Albondón, Murtas y Torvizón.

A D. José Luis de los Reyes Castañeda en el valle de Lecrín (Pinos del Valle, Izbor, Bezmar, Tablate y Lanjarón).

A Dª Mercedes Ramero Martín en Algarinejo.

Prospección arqueológica con sondeos estratigráficos:

A Dª María Tereso Alberdi Alonso en Cullar de Baza.

A Dª Soledad Novarrete Enciso en el yacimiento arqueológica de Tarre Martilla (Lojo).

A Dª Maryelle Bertrande en los yacimientos orquealágicos de Diente, La Muela y Tesorillo de Paulenca (Guadix).

A D. Marciano Almohallo Gallego en el yacimiento orqueológico de Cueva Colamera I (Atorfe).

Excavación arqueológica sistemática:

A D. Josep Gibert Clols en el yacimiento de Vento Micena (Orce).

A D. Luis Gerordo Vega Toscono en el yocimiento orqueológico de la cuevo de la Carihuela (Piñor).

A D. Javier Luis Carrasco Rus y D. Mauricio Pastor Muñoz en el yacimiento arqueológico de Cerro de lo Mora (Moraleda de Zafayona).

A Dª Mercedes Roca Roumens en la ciudad ibero-romana de Granada.

A D. Juon Antonio García Granados y D. Vicente Salvatierra Cuenca en El Maristán (Granodo).

A D. Antonio Malpica Cuello y D. Patrice Cressier en el yacimiento arqueológico de El Costillejo (Los Guójares).

Estudio de materiales arqueológicos:

A D. Lorenzo Sánchez Quirante para el estudio de moteriales arqueológicos del Museo Arqueológico Provincial de Gronada.

A D. José Luis López Castro pora el estudio de materiales de época púnica tardía depositados en los Museos Andaluces.

A Dª Moría Garrido Garrido y D. Juan Antonio García Gronados para el estudio de cerómico estompillada nozarí en los Museos Arqueológico Provincial de Granada e Hispanomusulmán de Lo Alhambro.

PROVINCIA DE HUELVA

Prospección arqueológica superficial:

A D. Juon Aurelio Pérez Macíos en lo comarca de los Picos de Aroche.

A D. José Marío García Rincón en la zona de la Tierra Llana.

Excavación arqueológica sistemática:

A D. José Clemente Martín de la Cruz y Dª Mª José Gómez Pascual en el yacimienta orqueológico de Papa Uvos (Aljaraque).

A D. Fernando Piñon Varela en el yocimiento arqueológico Cobezo de los Vientos «La Zorcita» (Santa Bárbara de Casa).

A D. Juon Aurelio Pérez Macías en el yacimienta arqueológico de Corto del Loga (Minas de Río Tinto).

A D. Jesús Fernández Jurado en el yacimiento arqueológico de Tejada la Vieja (Escacena del Campo).

Estudio de materiales arqueológicos:

A Dª Susana Fernández Gaboldón para el estudio de materiales arqueológicos islámicos en el Museo Provincial de Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Prospección arqueológica superficial:

A D. Rafael Lizcano Prestel y D. Francisco Nocete Calvo en los términos de Baños de la Encina, Mengíbar y Espeluy.

A D. Miguel Saria Lerma en el sector sur del término municipal de La Carolina.

A Dª Ana Mª Fernández Zamora y D. Tomás Cuesta Gutiérrez en la zona del Río Gudalbullón (Campillos de Arenas, Mengíbar, Jaén).

A Dª Gregoria Guerrero Pulido en la Campiña oriental de Jaén.

A D. Salvador Montillo Pérez en el término municipal de Alcoudete.

A D. Miguel Angel Lagunas Navidad y Dª Carmen Risquez Cuenca en el curso bajo del Río Jandulilla (Jódor, Ubeda y Cabra del Santo Cristo).

A D. Marcelo Castro López y D. Julio Tomás Gámez Pérez en la Cuenca del Guadiel (Bailén, Jabalquinto, Linares, Guarromán, Baños de la Encina, Carboneros y La Carolina).

A Dª Mª Isabel Mortínez Arrabal en la Comarca de Ubeda.

A D. Arturo Ruiz Rodríguez y D. Manuel Molinos Molinos en el Valle del Salado (Los Villares).

Prospección arqueológica con sondeos estratigróficos:

A D. Marcelo Castro López, D. José López Rozas, Dª Concepción Choclán Sabina y D. José Mª Crespo García en el Cerro de las Atalayuelas (Fuerte del Rey).

A D. Gerard Nicolini en Los Altos del Sotillo (Castellar).

Excavación arqueológica sistemática:

A D. Francisco Nocete Calvo, D. Francisco Contreras Cortés y D. Marcelino Sánchez Ruiz en el yacimiento arqueológica de Peñalosa (Baños de la Encina).

A Dª Teresa Chapa Brunet y D. Juan Pereira Sieso en el yocimienta arqueológico de Los Castellones de Ceal (Hinojares).

A D. Michael Blech en el yacimiento arqueológico de El Cerro de Máquiz (Mengíbor).

A D. Iván Negueruela Martínez en el yacimiento arqueológico «Cerro de Alcalá» (Jimena de las Torres).

A D. Oswoldo Arteogo Matute y D. José Ramos Muñoz en el yocimiento arqueológico de Obulco (Porcuna).

Estudio de moteriales arqueológicos:

A Dª Teresa Chapa Brunet y D. Juan Pereiro Siesa poro el estudio de moteriales arqueológicos procedentes de las necrópolis de Toya y Costellones de Ceol depositados en los Museos de Jaén, Ubedo, Linares y Huelva.

A Dª Palama Rodríguez Rus para el estudio de moteriales de lo cultura ibérico del Alto Guadalquivir depositodos en los Museos de Córdobo, Granada, Jaén y Linores.

PROVINCIA DE MALAGA

Prospección orqueológico superficial:

A D. Salvador Sónchez García en el término municipal de Cártama.

A D. José Ramón Andérica Frías en lo comarco de Alhaurín el Gronde.

A D. José Miguel Angel Maqueda en el término municipal de Alhourín de lo Torre.

A D. Rofoel Gutiérrez Cruz en la Comarca de la Ajorquío.

A D. Cecilio Barroso Ruiz en los mórgenes del pantano del Guadalhorce y Guadalteba.

A D. Pedro Aguoyo de Hoyos en la zona sur de la depresión de Ronda (Ronda, Arriate y Cuevas del Becerra).

A Dª Mª del Mar Fontoo Rey en la Cuenco Media del Río Companillos.

A D. José Francisco Romos Muñoz y Dª Mª del Mor Espejo Herrerías en el término municipol de Ardales.

Excavación arqueológico sistemática:

A Dª Encornación Serrono Ramos y D. Antonio de Luque Moraño en el yacimiento arqueológico de «El Costillón» (Antequera).

A D. Ignocio Morqués Merelo en el yocimiento arqueológico de Alcaide (Antequera).

A D. José Enrique Ferrer Palmo en el yacimiento arqueológica Cerro de la Peluca (Málago).

A D. Monuel Perdiguero López en el yocimiento arqueológico de Cauche el Viejo «Aratispi» (Antequera).

A Dª Mª Eugenia Aubet Semmler en el yacimiento arqueológico del Cerro del Villar en la desembocadura del río Guadalhorce.

A D. Rafael Puertas Tricas en el yacimiento orqueológico Mesos de Villaverde (Ardoles).

A D. Monuel Pellicer Catolán en el yacimiento arqueológico de Lo Cuevo de Nerja, Cámara de lo Torca (Nerja).

A D. Sebastián Fernández López y D. Ignacio Padilla Lapuente en el yacimiento arqueológico de Marmuyas (Camares).

A D. Francisco Jordá Cerdá en el yacimiento arqueológico de La Cueva de Nerja (Nerja).

PROVINCIA DE SEVILLA

Prospección arqueológica superficial:

A D. Fernando Velasca Carrillo de Albornoz en el término municipol de Montellano.

A Dª Mª Soledod Buero Martínez y Dª Concepción Florido Navarro en el término municipal de Alcolá de Guadairo.

A D. Fernando Díaz del Olmo y D. Enrique Vallespí Pérez en los yacimientos paleolíticos del bajo Guadalquivir.

A D. Carlos Pereda Acién en la margen izquierda del bajo Guodolquivir.

A D. José Juon Fernóndez Caro en los ríos Corbones y Guadoira.

Excavación orqueológica sistemática:

A D. Theodor Houschild en el yacimiento arqueológico de Muniguo (Villanueva del Río y Minas).

A Dª Froncisca Chaves Tristán y Mª Luisa de lo Bandera Romero en el yocimiento arqueológico de Montemolín (Morchena).

A Dª Rosario Cabrero García en el yacimiento orqueológico de Amarguillo II (Los Molores).

A Dª Encarnoción Rivero Galán y Dª Mª Rosario Cruz-Auñón Briones en el yacimiento orqueológica de El Negrón (Gileno).

A D. José Remesal Rodríguez en el yacimiento arqueológico de Arva (Alcolea del Río).

A D. Antonio Caro Bellido en un salar de la C/. Alcozaba (Lebrija).

Documentoción Gráfica, Fotogrófica y Planimétrico:

A Dª Magdolena Valor Piechotta en el Costillo de Alcalá de Guodaira.

Estudio de materiales orqueológicos:

A D. Julián González Fernández paro el estudio de materiales epigráficos depositados en los Museos arqueológicos provinciales de la Comunidod Autónoma.

A D. José Alcázor Godoy y Dª Mª Soledod Gil de los Reyes para el estudio de materiales arqueológicos procedentes de la Cueva de Don Juan (Constantino).

El desorrollo de estas actividodes deberán otenerse o lo establecido en la Ley 6/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, osí como en la Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgomiento de outorizaciones para la reolización de octividodes arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementoria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Director Generol, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato para organizar la participación en las ferias organizodas por INPROTUR durante 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglomento General de Contratación del Estodo, esta Consejería hace pública la adjudicación definitivo del contrato para organizar la participación de esto Consejería en los Ferias Organizadas por INPROTUR durante 1987 a D. Francisco Ruiz de los Santos, actuonda en nombre y representación de lo empresa «Viajes Bonanza, S.A.» por la cantidod de ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000).

Sevillo, 19 de febrero de 1987.- El Consejero de Economía y Fomento. P.D. El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato paro organizar la participación en las ferias internacionoles organizados por la ONETS durante el año 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en los ortículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento Generol de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la odjudicación definitiva del contrato para orgonizar la participación de esta Consejería en las Ferias Internacionales orgonizadas por la ONETS durante el oño 1987, a favor de D. Rafael Núñez Ales, actuonda en nombre y

representación de la empresa «Viajes Alhambra, S.L.» por la cantidad de nueve millones seiscientas cincuenta y ocho mil pesetas (9.658.000).

Sevilla, 6 de marzo de 1987.- El Consejero de Economía y Fomento, P.D., El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de mobiliario de oficina, máquinas de escribir manuales y electrónicas, calculadoras electrónicas, fotocopiadoras y telecopiadoras (**PD. 318/87**).*

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar a Concurso de determinación tipa: mobiliario de oficina, máquinas de escribir manuales y electrónicas; calculadoras electrónicas, fotocopiadoras y telecopiadoras.

Examen del Pliego de condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicado en la Avda. República Argentina, n° 25, planta 8º, de Sevilla.

Presentación de Proposiciones: Hasta el día 1 de junio de 1987, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sita en la Avda. de la República Argentina, n° 21, B, planta 2º, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la planta 9º de la Avda. República Argentina, n° 25, de Sevilla.

Criteria de adjudicación: El concurso se adjudicará a la empresa cuya proposición sea más ventajosa, en atención a la documentación presentada, referencias que aporte y precia afertado.

Importe de los anuncias: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de abril de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de morzo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerdo la enajenación, en pública subasta de dos locales comercioles en el grupo de 98 viviendas en Lucena (CO-81/070) (**PD. 313/87**).*

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, (BOJA de 24.4.84), ha resuelto:

La enajenación, mediante subasta pública, de 2 lacales comerciales del Grupo de 98 viviendas en Lucena, expediente CO-81/070, de confarmidad con lo previsto en los artículos 3° y 5° del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son las que a continuación se relacionan:

Local: 4; Superficie útil: 45,12; Tipo de Licitación: 503.223.

Lacal: 6; Superficie útil: 64,32; Tipo de Licitación: 717.361.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdaba.

El plazo de presentación de proposicianes se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en los dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así coma cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 30 de marzo de 1987.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, por la que se oprueban definitivamente los obras que se citan (A5.311.610/2111).

Visto el informe del Servicio de Obras Hidráulicas, completado con la propuesta del Director General de Obras Hidráulicas,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras A5.311.610/2111 Terminación del saneamiento de Cádiz. Zona exterior. Quinta fase. Pretratamiento y Emisario Submarino. Cádiz. A la empresa Trasumar, S.L. en la cantidad de 310.169.197 ptas. que produce en el presupuesto de contrata de 365.475.519 un coeficiente de adjudicación de 0,84867297773.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Correteros, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de correteros (**PD. 314/87**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Huelva

JA-SV-H-116 «Acondicionamiento de travesías de Aracena en la carretera H-501, H-521 y conexiones con la N-433».

Presupuesta de contrata: 13.491.988 ptas.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza Provisional: 269.840 ptas.

Jáen

JA-RF-J-114 «Acondicionamiento del firme en la carretera J-321, P.K. 0,0 al 7,0. Tromo: de CC-328 a C.V. de Larva».

Presupuesto de contrata: 24.409.992 ptas.

Plazo de Ejecución: Cuatra (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza Provisional: 488.200 ptas.

JA-RF-J-116 «Acondicionamienta del firme en lo carretera J-623, P.K. 0,000 al 6,874. Tramo: de CC-3210 a Chiclana».

Presupuesto de contrata: 24.999.907 ptas.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza Provisional: 499.998 ptas.

JA-RF-J-122 «Acandicionamiento de la CC-335, P.K. 1,560 al 4,440. Tramo: Alcalá la Real al límite de Provincia».

Presupuesto de contrata: 24.994.867 ptas.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza Provisional: 499.897 ptas.

Sevilla

JA-3-SE-159 «Acondicionamiento de la travesía de Burguillos. Carretera C-433, P.K. 21,590 al 23,000. Localidad: Burguillos».

Presupuesto de contrata: 24.995.185 ptos.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza Provisional: 499.904 ptas.

JA-RF-SE- 115 «Refuerzo del firme en la carretera SE-220, P.K. 8,870 al 13,480. Tramo: N-IV a Fuentes de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 24.049.600 ptas.

Plaza de Ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categaría d.

Fianza Provisional: 480.992 ptas.

JA-RF-SE- 116 «Refuerzo del firme y mejora de curva en la carretera C-339, P.K. 60,2 al 61,6 de Carmona o San Pedro de Alcántara por Ronda».

Presupuesto de cantrata: 17.580.994 ptas.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza Provisional: 351.620 ptas.

JA-RF-SE- 117 «Refuerzo del firme en la carretera C-339, de

Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, P.K. 25,0 al 26,8. Localidad: Marchena».

Presupuesto de contrata: 17.741.943 ptas.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza Provisional: 354.839 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicos y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, duronte el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se reolizarón independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 18 de mayo de 1987, a las trece horas. La presentación tendró lugar en las Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todos estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 10 de obril de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto básico y de ejecución del Centro de Investigación Agraria (2ª fase) en el cortijo Las Torres de Alcalá del Río (Sevilla)».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de noviembre de 1986.

Importe adjudicación: 77.845.073 ptas.

Empresa adjudicataria: Edhinor, S.A.

Sevilla, 10 de marzo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Construcción Agencia de Extensión Agraria en Jerez (Cádiz)

Fecha adjudicación: 28 noviembre 1986

Importe adjudicación: 24.631.230 ptas.

Empresa adjudicataria: TARJE S.A.

Sevilla, 10 de marzo 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 13 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (86.113) (**PD. 310/87**).*

1. Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, nº 25, 5º planta de Sevilla (España). Teléfonos: 27 90 47 - 27 37 87.

2. Subasta con admisión previa conforme a lo establecido en el Art. 34 L.C.E. según redacción dada por el R.D. 931/1986, de 2 de mayo.

3. a) Término Municipal de Cazalilla, Jaén.

b) «Caminos rurales estabilizados de la zona de concentración parcelaria de Cazalillo en la Provincia de Jaén».

4. 12 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

5. a) Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas se facilitarán por el Servicio de Contratación y Conciertos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en la dirección señalada en el punto 1.

b) La fecha límite para solicitar la documentación será como máximo seis días antes de la finalización del plazo de recepción de ofertas.

6. a) La fecha límite para la recepción de ofertas será el día 8 de junio de 1987, a las 14 horas.

b) Las empresas licitadoras dirigirán sus ofertas en 3 sobres cerrados y separados, al Registro General del I.A.R.A., en la dirección señalada en el punto 1.

c) Las ofertas deberón presentarse redactadas en español.

7. La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público.

b) Se procederá a la misma a las 12 horas del día 12 de junio de 1987.

9. La contratación supone un gasto de 184.523.660 ptas. El crédito se financierá a costa de los Presupuestos de 1987 y 1988.

10. Los licitadores deberán ajustarse al pliego de cláusulas administrativas porticulares, en orden a acreditar su personalidad, tanto nacionales como extranjeros y, en su caso, a lo establecido en el artículo 10 de L.C.E. y artículos 26 y 27 de su Reglamento.

11. Las condiciones económicas del contratista, así como las técnicas, mediante documento se acreditará fehacientemente.

12. El licitador queda vinculado a su oferta durante el plazo de tres meses.

13. Los criterios por la adjudicación del contrato serán los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. El importe de los anuncios serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

15. Fecha de envio del anuncio: 20 de abril de 1987.

Sevilla, 13 de abril de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de asistencia técnica (8/87/010) (**PD. 311/87**).*

Se anuncia Concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Evaluación de las pérdidas de agua de riego en el Campo de Dalias. (Almería) «(Expte. nº: 8/87/010).

Presupuesto tipo de licitación: 20.341.527 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Fianza Provisional: Dispensada.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo: A; Subgrupo: 1 y 2; Categoría: b.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Conciertos de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5º Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos

ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a portir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevillo, 13 de abril de 1987.- El Presidente, Froncisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reformo Agroria, por lo que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de obra (4/87/026) (**PD. 312/87**).*

Se anuncia Concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Anulación del sondeo río Almanchares en el término municipal de Canillas del Aceituno en la provincia de Málaga». (Expte. n° 4/87/026).

Presupuesto tipo de licitación: 20.520.000 ptas.

Plazo de ejecución: tres meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerido: Grupo: K; Sugbrupo: 2; Categoría: e.

Fianza provisional: Dispensoda según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusulo Novena del Pliego de Cláusulas Administrotivas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Porticulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estodo, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Conciertos de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla, de diez a trece horos en días hábiles. Los gastos ocasionadas por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se reolizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de notificación de indemnización por daños y perjuicios causados a la Administración, como consecuencia de resolución de contrato así como liquidación definitiva de varias construcciones escolares.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de esta Consejería, con fecha 31 de marzo de 1987, acuerda poner de manifiesta en trámite de audiencia, en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sito en Plazo de América, Pobellón Real, de Sevilla, para que en el plazo de diez días (10), dé la conformidad o reparos a la valoración de los daños y perjuicios causados o la Administración, a tenor de lo establecido en el Art. 160 del Reglamento General de Contratoción del Estoda, aprobado por decreto 3410/1975 de 25 de noviembre así como a la liquidación definitiva de las siguientes obras que fueron adjudicadas en su día a la firma constructora Alvaro Villograsa Martínez, cuyos domicilios últimos conocidos fueron: c/ Vista Alegre, 3 en Carmona (Sevilla), y c/ Son Vicente, 94 - 2° d de Valencia:

Construcción 8 uds. de EGB y reparaciones en C.P. Miguel de Cervantes de Alcoleo del Río (SE).

Fecha Adjudicación: 6.5.85.

Importe Adjudicación: 51.760.000 ptos.

Fecha Resolución del Contrato: 9.6.86.

Asciende la cuantificación de los daños y perjuicios causados a la Administración en esta obra, a pesetas: 1.632.359. (un millón seiscientos treinto y dos mil trescientas cincuenta y nueve).

La liquidación único y definitiva arroja un saldo o favor de la Contrata de pesetas: 467.405 (cuatrocientas sesento y siete mil cuatrocientas cinco), que corresponden a obras reolizadas y no certificadas.

Construcción 4 uds. de Prees. en C.P. Malosmañanas de Alcalá de Guodoira, (SE).

Fecha adjudicación: 17.4.85.

Importe Adjudicoción: 14.712.000 ptas.

Fecha Resolución de Contrato: 9.6.86

Asciende la cuantificoción de los daños y perjuicios causados a la Administración en esta obra, a pesetos: 409.668 (cuatrocientas nueve mil seiscientas sesenta y ocho).

Construcción 4 uds. de Prees. en C.P. Príncipe de Asturios, Bda. Torreblanca de Sevilla.

Fecha adjudicación: 17.4.85.

Importe adjudicación: 14.114.000 ptas.

Fecha Resolución de Contrato: 10.6.86.

Asciende la cuantificación de los daños y perjuicios causados a la Aministración en esta obra, a pesetas: 463.882 (cuatrocientas sesenta y tres mil ochacientas ochenta y dos).

La liquidación única y definitiva arroja un saldo a favor de lo Contrata de pesetas: 255.016 (doscientas cincuenta y cinca mil dieciséis), que corresponde a obras realizadas y no certificadas.

Lo que se comunica para general conocimiento y notificación, a tenor de lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o la entidod objeto de estos expedientes, Alvoro Villagrasa Martínez, en ignorado paradero y a cualquier otra persona física o jurídica interesado en los expedientes.

Sevilla, 14 de abril de 1987.- El Delegado, Manuel Macías Perea.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

*ANUNCIO de concurso (**PP. 264/87**).*

Aprobodo por el Pleno de la Corporación del pasado 6 de marzo el Pliego de Condiciones técnicas y económico administrotivas que ho de regir la controtoción mediante concurso de un camión y accesorios para el servicio de recogidas de basuras, se expone ol público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se oplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto. Adquisición de un camión, equipado con compactador y elevador y 30 contenedores según los características que se señalan en el Pliego de Condiciones. No obstante se admiten afertas con modificación de algunas complementos y unidades de contenedores para adaptarse al tipo fijado.

Tipo. Queda fijado en 8.672.226 ptas.

Plazo de entrega. Tres meses desde la firma del contrato.

Garantía provisional. 173.000 ptas. y definitiva la que resulte de aplicar el 6% del remate.

Pliego de condiciones. Estarán de manifiesto en las oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

Presentación de proposiciones. De las 10 a las 14 horas durante las veinte días hábiles siguientes a aquél en que oporezca este anuncio en el B.O. de la Junta de Andolucía conforme al modelo siguiente:

D .....
D.N.I. ....., en nombre propio lo en representación de .....)
con domicilio en ..... enterado de los Pliegos de Condiciones que han de regir en el Concurso para el suministro de un camión equipado con compactador, elevador y 30 contenedores se compromete a efectuarlo en la suma de .... Ptas. que incluye el camión ..... (explicitar la oferta) ....., totalmente terminado y en condiciones de funcionamiento, incluyendo en la oferta el IVA. A cuyos efectos hace constar que acepta plenomente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuontas obligaciones se derivan como consecuencia y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma)

Deberá acompañar:

Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para celebrar el presente contrato.

Declaración de que se halla al corriente de las obligaciones tributarios a tenor de lo que etablece el R.D. 1462/85 de 3 de julio.

Justificante de haber constituido la garantía provisional y cuantos documentos sean exigidos en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación.

Hinojos, 3 de abril de 1987.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Productores de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 9 horas del día 20 de abril de 1987, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación de Productores de Aceite de Oliva; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Pedro Javier Criado Navas, D. Francisco Coca Blónquez, D. Sebastián Delgado Castelanotti, D. Manuel Gómez Varo, D. Manuel Lopera Henares, D. Emilio Ansio Costa, D. José Molino Berni, D. Manuel López Gómez y D. Luis Fernando Berral.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Coín (MA-84/160-V).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Coín. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante 1 mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 102 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Coín, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúna los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública o los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Adjudicaciones en precario 15 viviendas.
Familias de Composición reducidas 5 viviendas.
Cupo General 82 viviendas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, par la que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción público en la localidad de Fuengirola (MA-83-070).

Acuerdo de 3 de marzo de 1987 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Fuengirola. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda del día 3 de marzo de 1987, ha quedado abierto al público durante tres meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 124 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Fuengirala, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúno los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Adjudicaciones en precario 18 viviendas.
Familias de composición reducida 6 viviendas.
Cupo General 100 viviendas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de abril de 1987.- El Delegado, José M. López Sánchez.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Carro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.

3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA